



**ACTA DE LA SESIÓN Nº 5/16, ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**

**SRES. ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

Don José Manuel Molina Hernández.

**Coalición Canaria- Partido Nacionalista  
Canario (CCa-PNC)**

Don Juan Norberto Padilla Melián.  
Doña Candelaria Concepción García Herrera.  
Don Martín Déniz Delgado.  
Doña Giovanna del Castillo Perera.  
Don Roberto Virgilio Díaz Hernández.  
Dona Javier Galván Rodríguez.

**Partido Socialista Obrero Español  
(P.S.O.E.)**

Don Juan González Gómez.  
Doña Ana Rosa Mena de Dios.  
Don Julián Rodríguez Pérez.  
Doña Concepción Reyes Rivero

**Sí Se Puede (SSP)**

Don Manuel Antonio Martín Rocha.  
Doña Blanca Carrasco Mesa.  
Don Sergio Fernández Díaz.

**Grupo Mixto**

Don Juan Antonio Romero Santos. (PP)  
Doña María del Pilar Villarmín Chamorro  
(Unid@s por Tegueste)

**No asiste:**

Don Heliodoro Hernández Herrera. (CCa-  
PNC)

**Secretario Accidental:**

D. Sergio Prieto Galván.

**Interventora Accidental:**

D<sup>a</sup> Montserrat Medina Pérez.

En la Villa de Tegueste, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa citación reglamentaria y en su primera convocatoria, el día veintisiete de septiembre del año dos mil dieciséis se reúne el Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Con la asistencia de los Sres. que al margen se indican, bajo la presidencia del Sr. Alcalde- Presidente y estando presente el Sr. Secretario de la Corporación, que da fe del acto, da comienzo la sesión siendo las trece horas, pasándose a conocer todos los asuntos incluidos en la convocatoria sobre los que recaen los siguientes acuerdos:

**1. PARTE DECISORIA.**

**1.1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2016.**

La Presidencia solicitó el pronunciamiento de los miembros del Pleno en relación con el contenido del borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el día 29 de julio de 2016 que fue distribuido con la convocatoria de la presente sesión.

Al no producirse ninguna objeción fue sometida a votación la aprobación del borrador del acta, resultando aprobada por unanimidad de los presentes, quedando así autorizada su transcripción definitiva en el Libro de Actas del Pleno.

## 1.2. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ALTERACIÓN JURÍDICA DEL BIEN DE TITULARIDAD MUNICIPAL, VEHÍCULO VOLKSWAGEN PASSAT MATRÍCULA 2755 BPF.

Visto el expediente de su razón y teniendo en cuenta los siguientes:

### **ANTECEDENTES DE HECHO.**

1.- Mediante Providencia del Sr. Alcalde Presidente de fecha 15 de septiembre del presente año se ha resuelto incoar expediente de enajenación del vehículo municipal destinado a los servicios de Alcaldía por su no utilización.

2.- Se ha emitido informe jurídico de la Secretaria General de fecha 19 de septiembre de 2016.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

1.- El artículo 2 del RD 1372/1986, de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales ( en adelante, RBEL) establece que los bienes de las Entidades Locales se clasificarán en de dominio público y patrimoniales. A su vez, los bienes de dominio público se clasificarán es uso o servicio público. El artículo 4 RBEL dispone que son bienes de servicio público los destinados directamente al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de las Entidades Locales, tales como, entre otros, elementos de transporte, y en general, cualesquiera otros bienes directamente destinados a la prestación de servicios públicos o administrativos. En consecuencia, el vehículo de Alcaldía objeto del expediente tiene naturaleza de bien de servicio público.

2.- Los bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles, y no están sujeto a tributo alguno ( artículo 5 RBEL). Al contrario, los bienes patrimoniales podrán ser enajenados siguiendo el procedimiento y previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos. Por tanto, la enajenación del bien requiere su previa alteración de la calificación jurídica a bien patrimonial que se define como aquellos bienes propiedad de la Entidad Local que no están destinados a un uso público ni afectados a algún servicio público y puedan constituir fuentes de ingresos para el erario de la Entidad ( artículo 6.1 RBEL). Los bienes patrimoniales se rigen por su legislación específica y en su defecto por las normas de derecho privado.

3.- El artículo 8 RBEL prescribe que la alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales requiere expediente en el que se acredite su oportunidad y legalidad. El expediente deberá ser resuelto, previa información pública durante un mes, por la Corporación Local respectiva, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma. En cualquier caso, la incorporación al patrimonio de la Entidad de los bienes desafectados no se entenderá efectuada hasta la recepción formal por el órgano competente de la Corporación de los bienes de que se trate, y en tanto la misma no tenga lugar seguirán teniendo aquéllos el carácter de dominio público.

4.- A su vez, el artículo 69 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas regula que los bienes y derechos demaniales perderán esta condición, adquiriendo la de patrimoniales, en los casos en que se produzca su desafectación, por dejar de destinarse al uso general o al servicio público.

5.- Los actos de desafectación se harán constar en el correspondiente inventario patrimonial ( artículo 82 LPA).

6.- El artículo 131 LPA dispone que los bienes y derechos patrimoniales que no sean necesarios para el ejercicio de las competencias y funciones propias de la Administración podrán ser enajenados. La enajenación de bienes y derechos podrá efectuarse en virtud de cualquier negocio jurídico traslativo, típico o atípico, de carácter oneroso ( artículo 132.2 LPA).

7.- Según dispone el artículo 143 LPA, la enajenación tendrá lugar mediante subasta pública por bienes individualizados. Se aplicarán supletoriamente a las subastas de muebles las normas de procedimiento establecidas en el artículo 137 LPA: - La subasta podrá celebrarse al alza o a la baja. La modalidad de la subasta se determinará atendiendo a las circunstancias de la



enajenación, y la adjudicación se efectuará a favor de quien presente la oferta económica más ventajosa.

8.- El acuerdo de enajenación implicará la desafectación de los bienes y su baja en el inventario ( artículo 142.2 LPA), sin perjuicio del expediente de oportunidad y legalidad del expediente de alteración de su calificación jurídica.

9.- La competencia para la desafectación del bien corresponde al Pleno según dispone el artículo 50.13 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Respecto a la competencia para su enajenación corresponde igualmente al Pleno en virtud de lo dispuesto en el artículo 50.14 ROF que establece que la adquisición de bienes y la transacción sobre los mismos, así como su enajenación o cualquier otro acto de disposición.

10.- El procedimiento para la enajenación del vehículo dispondrá, por todo lo argumentado, de la previa alteración de la calificación jurídica del vehículo como bien de servicio público a bien patrimonial; y una vez se ultime dicho procedimiento deberá procederse a su enajenación mediante subasta pública, aprobándose el correspondiente expediente de contratación y pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares.

Considerando el artículo 47.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Régimen Interior de fecha 20 de septiembre de 2016 el Ayuntamiento Pleno, con el voto afirmativo de la mayoría (quince a favor -7 del Grupo Municipal CCa-PNC, 4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal SSP y 1 del Sr. Concejala del Partido Popular-) y una abstención de la Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste, **acordó:**

**PRIMERO.-** Incoar expediente para la alteración jurídica del bien de titularidad municipal vehículo Volkswagen Passat matrícula 2755 BPF adscrito a la Alcaldía, para su conversión a bien patrimonial para su posterior enajenación mediante subasta pública.

**SEGUNDO.-** Someter el reseñado expediente a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de anuncio indicativo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, durante el cual los posibles interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal y presentar, en su caso y por escrito, las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el período de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de alteración de la calificación jurídica.

## INTERVENCIONES

El Sr. Portavoz Socialista D. Juan González Gómez señala que están de acuerdo que si el coche ya no se usa que se haga los trámites oportunos para quitarlo.

Hemos visto el listado de vehículos del Ayuntamiento y hay una ambulancia y preguntamos, ¿todos los vehículos que tiene el Ayuntamiento se están utilizando?, si no es así se podrían dar de baja, por ejemplo hay una ambulancia y un auto-camión Pegaso matrícula 1369N. Proponemos que si existen vehículo que no se están utilizando que se le haga el mismo trámite y darles de baja.

El Sr. Portavoz del Grupo CCa-PNC D. Juan Norberto Padilla Melián informa que estos vehículos están dados de baja desde hace años, lo que es necesario es actualizar el inventario.

La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. María del Pilar Villarmín Chamorro interviene para indicar que en el expediente no existe un informe de la razón por lo que se enajena el coche y que necesita esa información para emitir su voto, le gustaría conocerlo y por ello ayer se interesó en sí existía dicho informe.

El Sr. Secretario Accidental informa que si ha visto el expediente el primer documento es la providencia, que firma el Sr. Alcalde el 15 de septiembre de este año, la cual da el inicio de la tramitación del expediente administrativo y aquí se hace alusión al Decreto 663/2016, por el cual se adjudicó la compra del nuevo vehículo y textualmente se cita: "...se evidencia la inutilización del anterior vehículo adscrito a dicho servicio. Al no precisarse necesario para este órgano ni para ningún otro servicio del Ayuntamiento y teniendo en cuenta la antigüedad y el coste de mantenimiento se dispone la incoación del procedimiento de enajenación por no ser necesaria su utilización dentro del parque móvil municipal,..." Creo que está bastante clara la motivación del porqué de inicio del expediente.

### 1.3. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA DE SUELO URBANO CONSOLIDADO "ESTACIÓN DE SERVICIO", SITA EN LA CARRETERA INSULAR TF-13, N.º. 141.

Visto el expediente del Estudio de Detalle de la parcela de suelo urbano consolidado "Estación de Servicio", sita en la carretera insular TF-13 n.º 141, promovido por D<sup>a</sup> Candelaria Cruz Hernández en nombre y representación de la entidad mercantil ESTACIÓN DE HEREDEROS DE JUAN CRUZ, S.L. y redactado por el Arquitecto D. Santiago Jakas Albisu, que tiene por objeto la modificación de una de las alineaciones establecidas por el vigente PGO de Tegueste, en concreto la que marca la línea límite de edificación respecto al viario al que da frente.

Visto el Informe de la Oficina Técnica Municipal de fecha 16.08.2016 favorable a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 17.08.2016.

Considerando el artículo 47.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 20 de septiembre de 2016, el Ayuntamiento Pleno con el voto afirmativo de la mayoría (doce a favor -7 del Grupo Municipal CCa-PNC, 4 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Sr. Concejal del Partido Popular y cuatro abstenciones -3 del Grupo Municipal SSP y 1 de la Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste-), **acordó:**

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela de suelo urbano consolidado "Estación de Servicio", sita en la carretera insular TF-13 n.º 141, promovido por D<sup>a</sup> Candelaria Cruz Hernández en nombre y representación de la entidad mercantil ESTACIÓN DE HEREDEROS DE JUAN CRUZ, S.L. y redactado por el Arquitecto D. Santiago Jakas Albisu, que tiene por objeto la modificación de una de las alineaciones establecidas por el vigente PGO de Tegueste, en concreto la que marca la línea límite de edificación respecto al viario al que da frente.

**SEGUNDO.** Remitir copia debidamente diligenciada del Estudio de Detalle de la parcela de suelo urbano consolidado "Estación de Servicio" al Consejo Cartográfico de Canarias (Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias), así como al Cabildo de Tenerife.

**TERCERO.** Notificar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela de suelo urbano consolidado "Estación de Servicio" a D<sup>a</sup> Candelaria Cruz Hernández en nombre y representación de la entidad mercantil ESTACIÓN DE HEREDEROS DE JUAN CRUZ, S.L.



**CUARTO.** Levantar la medida cautelar de suspensión del otorgamiento de licencias en el área afectada por el Estudio de Detalle.

## INTERVENCIONES

El Sr. Portavoz Socialista D. Juan González Gómez señala que como bien dice el Sr. Secretario, esto es un expediente que ya ha venido a pleno, este es el final y los informes son positivos, por ello estamos de acuerdo.

### 1.4. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DE AGRADECIMIENTO PRESENTADO POR EL DIRECTOR DEL CEIP "TEÓFILO PÉREZ"

Por el director del CEIP Teófilo Pérez, D. José Juan Cruz Alayón se presentó en este Ayuntamiento escrito de agradecimiento por toda la colaboración que esta Corporación ha prestado hacia el Centro, las familias, el profesorado y sobre todo el alumnado. En el mismo se solicita que se haga extensivo al Pleno, por ello, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 20 de septiembre de 2016, el Ayuntamiento Pleno con el voto afirmativo de todos los asistentes acordó tomar conocimiento del citado agradecimiento y comunicar dicha consideración al citado colegio.

### 1.5. PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE RENUNCIA DE LA DELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE LA CUOTA MUNICIPAL DEL IAE OTORGADA POR ORDEN DE 13 DE JULIO DE 92, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Visto que esta Corporación Local tiene delegadas las facultades de inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas de titularidad municipal, en virtud del acuerdo de delegación otorgado por la Administración Tributaria Estatal mediante Orden de 13 de julio de 1992 del Ministerio de Economía y Hacienda (B.O.E. nº 176, 23 de julio de 1992).

Resultando que el Ayuntamiento de Tegueste solicitó la delegación de las actuaciones de inspección del IAE a la Administración Tributaria del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.3 del TRLHL, y que la delegación de la inspección del tributo se concede al Ayuntamiento de Tegueste mediante Orden de 13 de julio de 1992 del Ministerio de Economía y Hacienda siguiendo lo dispuesto en la Orden de 10 de junio de 1992.

Resultando que el Ayuntamiento de Tegueste está integrado en el Consorcio de Tributos de Tenerife, que ya asume las funciones de gestión y de recaudación del tributo y que el Pleno del Consorcio de Tributos de Tenerife, mediante acuerdo de fecha 30 de marzo de 2016, acordó solicitar a la Agencia Estatal de Administración tributaria asumir la función inspectora del IAE a los efectos de completar la gestión integral de todas las fases del impuesto (gestión, inspección y recaudación), es por lo que procede que el Ayuntamiento de Tegueste renuncie a la delegación conferida por el Ministerio de Economía y Hacienda en el año 1992 a fin de que ésta pueda ser concedida al Consorcio de Tributos de la isla de Tenerife.

Considerando que el artículo 91.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dispone que *"La inspección de este impuesto se llevará a cabo por los órganos competentes de la Administración tributaria del*

*Estado, sin perjuicio de las delegaciones que puedan hacerse en los ayuntamientos, diputaciones provinciales, cabildos o consejos insulares y otras entidades locales reconocidas por las leyes y comunidades autónomas que lo soliciten, y de las fórmulas de colaboración que puedan establecerse con dichas entidades, todo ello en los términos que se disponga por el Ministro de Hacienda”.*

Considerando lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictaminan normas para la gestión del IAE y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho Impuesto "1. *La inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas se llevará a cabo por los órganos competentes de la Administración tributaria del Estado.....*

*2. No obstante, cuando se trate de cuotas municipales, las competencias en materia de inspección del impuesto podrán ser delegadas por el Ministro de Hacienda en los ayuntamientos, diputaciones provinciales, consejos y cabildos insulares, comunidades autónomas y otras entidades reconocidas por las leyes que lo soliciten.*

*Las diputaciones provinciales, consejos y cabildos insulares, comunidades autónomas y otras entidades reconocidas por las leyes harán constar expresamente en la solicitud de delegación de competencias los términos municipales de su ámbito territorial en los que vayan a desarrollar las competencias solicitadas.*

*La solicitud deberá presentarse, antes del 1 de octubre del año inmediato anterior a aquel en el que haya de surtir efecto, ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.*

*La delegación se llevará a efecto mediante orden del Ministro de Hacienda publicada en el Boletín Oficial del Estado antes del inicio del año natural en el que haya de surtir efecto. A tal fin, el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, previos los informes y estudios que estime oportunos, propondrá al Ministro de Hacienda la concesión o denegación de las solicitudes.....*

Considerando el artículo 47.2h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local el Ayuntamiento Pleno, previa ratificación de la inclusión de la proposición en el orden del día por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno, con el voto afirmativo de la mayoría absoluta (quince a favor -7 del Grupo Municipal CCa-PNC, 4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal SSP y 1 del Sr. Concejala del Partido Popular-) y uno en contra de la Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste, **acordó:**

**Primero:** Renunciar a la delegación de la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) conferida al Ayuntamiento de Tegueste mediante Orden de 13 de julio de 1992 del Ministerio de Economía y Hacienda (B.O.E. nº 176, 23 de julio de 1992).

**Segundo:** Comunicar la renuncia de la delegación de la inspección del IAE a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, delegación de S/C de Tenerife y al Departamento de Tesorería y Recaudación.

**Tercero:** Autorizar a la Alcaldía Presidencia para la firma de cuantos documentos tengan relación con este asunto.

## **INTERVENCIONES**

El Sr. Alcalde explica que como este semana ha salido en la ejecutiva y es urgente trasladarlo solicita la ratificación de la urgencia de este punto.

El Sr. Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha pregunta por qué se vota como asunto de urgencia si está en la convocatoria.

El Sr. Secretario Accidental D. Sergio Prieto Galván explica que una proposición es un asunto que se incluye en el orden del día pero que no está dictaminado por la comisión informativa, por eso está en el orden del día y no como asunto urgente (que es cuando no se ha incluido en el orden del día). Señala que en el momento de la elaboración del orden del día el expediente estaba pero no así para la Comisión Informativa.

El Sr. Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha pregunta que el motivo del que sea tan urgente el votarlo es porque se cumple algún plazo.



El Sr. Secretario Accidental D. Sergio Prieto Galván responde que la razón es porque el Consorcio de Tributos ha comunicado que tiene que estar antes del 30 de este mes aprobada la renuncia para que el Consorcio pueda seguir con el trámite para asumir la función de inspección desde el Ministerio.

La Sra. Concejala de SSP Dña. Blanca Carrasco Mesa pregunta, ¿perjudica eso al usuario?.

El Sr. Alcalde le informa que al contrario, sólo somos cuatro Ayuntamientos los que tenemos delegado la inspección de IAE, el resto ni siquiera lo tenía en el Consorcio y ahora el ministerio lo ha delegado en el Consorcio y nosotros a su vez lo delegamos al Consorcio de Tributos igual que otros Ayuntamientos (El Sauzal, Santiago del Teide y El Tanque). Ellos tienen personal para iniciar la inspección y no se ha hecho nunca en Canarias.

El Sr. Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha pregunta, ¿no va haber incremento en el tributo?.

El Alcalde responde que no, solo se llevará a cabo la inspección.

## 2. PARTE DECLARATIVA.

### 2.1. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CCa-PNC PARA INSTAR EL APOYO MUNICIPAL A LA INICIATIVA DE VECINOS DE "EL CAIDERO" SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN ESTABLECIDA POR EL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE RURAL DE ANAGA.

Por parte del Sr. Secretario se dio cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal CCa-PNC de fecha 16 de septiembre de 2016 y que ha sido enmendada por los proponentes y tratada como una Moción Institucional quedando con el siguiente tenor.

Vista la solicitud presentada por D. Antonio Andrés Pérez González, titular del D.N.I. n.º. 43624277Q, en representación de vecinos/as de El Caidero, a fin de propiciar la supresión de la zonificación establecida para la zona de "El Caidero", pasando de zona de uso moderado a otra zonificación que permita el mantenimiento de la agricultura y la ganadería tradicional, y atendiendo a tales motivos, el Ayuntamiento Pleno, con el voto afirmativo de la mayoría (quince a favor -7 del Grupo Municipal CCa-PNC, 4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal SSP y 1 del Sr. Concejala del Partido Popular- y uno en contra de la Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste-), acordó:

**Primero.-** Apoyar la iniciativa suscrita por vecinos de "El Caidero" tendente a la modificación de la normativa del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Anaga a fin de propiciar la supresión de la zonificación establecida para la zona de "El Caidero" pasando de la zona de uso moderado a otra zonificación que permita el mantenimiento de la Agricultura y la ganadería tradicional.

**Segundo.-** comunicar el acuerdo adoptado al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y a al Consejería de Política Territorial, sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, al objeto

de que se estudie e impulse la modificación correspondiente del Plan Rector de Usos y Gestión del Parque Rural de Anaga.

## INTERVENCIONES

El Sr. Portavoz del Grupo CCa-PNC D. Juan Norberto Padilla Melián informa que esta moción parte de la solicitud realizada en este Ayuntamiento y presentada por D. Antonio Andrés Pérez González en su nombre y en representación de firmas que se adjunta de vecinos y vecinas del Caidero a fin de propiciar la supresión de la zonificación establecida para la zona de "El Caidero", pasando de zona de uso moderado a otra zonificación que permita el mantenimiento de la agricultura y la ganadería tradicional, y atendiendo a tales motivos a los siguientes acuerdo.

En este caso lo que hemos hecho, vista la demanda casuística que existiendo en esta zona concreta, perteneciente a nuestro Municipio, y a su vez incluido dentro del Parque Rural de Anaga, se están planteando una serie de dificultades que vistas, proponemos:

1º.- Apoyar la iniciativa suscrita por vecinos de "El Caidero" tendente a la modificación de la normativa del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Anaga a fin de propiciar la supresión de la zonificación establecida para la zona de "El Caidero" pasando de la zona de uso moderado a otra zonificación que permita el mantenimiento de la Agricultura y la ganadería tradicional.

2º.- Comunicar el acuerdo adoptado al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y a al Consejería de Política Territorial, sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, al objeto de que se estudie e impulse la modificación correspondiente del Plan Rector de Usos y Gestión del Parque Rural de Anaga.

Continúa agradeciendo la participación que a habido de muchos firmantes de esta solicitud y en vista siempre al beneficio, no solo de colectivos mayores o menores, sino que puedan tener la razón, que se planteen mecanismos alternativos que permita el desarrollo tanto en el sector agrario como ganadero y que conecte con el Marco Rector, que con éste no se permita para el beneficio en general y del Municipio de Tegueste.

El Sr. Portavoz Socialista D. Juan González Gómez dice que su grupo quiere agradecer a todo la gente que ha estado trabajando en este tema porque consideramos que si dejamos dentro del Parque Rural de Anaga esta zona los dificultades de los agricultores serán muy grandes, para cualquier permiso que quieran pedir. Estamos de acuerdo con lo que proponen.

El Sr. Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha señala que echan en falta en esta moción haber matizado un poco más los términos de favorecer la agricultura tradicional. Lo que hemos podido mirar el régimen de uso del Plan Rector es que se permite la agricultura y la ganadería pero determinados matices. A la hora de tomar un acuerdo es mejor concretarlos y no hablar temas ambiguos y afinar más en las propuestas de los vecinos porque se supone que tenemos más conocimiento de los planos.

Creemos que la oportunidad está cuando se empieza a revisar el Plan Rector de Uso y Gestión, que se presenten las propuestas de los vecinos como de la oficina técnica del informe que se haga del Plan Rector. Que se haga las aportaciones y que se hagan las matices de cuales son las limitaciones que ahora mismo impiden el desarrollo de la agricultura tradicional. Lo importante es canalizar la iniciativa de ellos como el informe institucional del Ayuntamiento a la hora de la revisión del Plan Rector de Uso y Gestión donde se matice exactamente cuáles son las cuestiones que ahora mismo están siendo difíciles para que ellos puedan mantener esa actividad tradicional.

Lo que hay que cuestionarse, que habría que ver porque a veces la cuestión de los espacios naturales y de la agricultura, si es un modelo agrícola tradicional, que se ha vendido desarrollando dese siempre, pues tiene visor de ser compatible con la conservación ambiental, pero lo que hay que ser es coherente y solicitar la desclasificación de esa zona de espacio natural protegido, que permitiría el desarrollo de la agricultura y de la ganadería en los términos en los que se hace en cualquier zona, como suelo rústico de protección agrario.

Si empezamos a mezclar conservación con agricultura como manera incompatible al final no cumplimos, les ponemos dificultades a ellos para que se desarrollen en su actividad y tampoco cumplimos con los principios de conservación ambiental. A lo mejor es el momento de decir, queremos que se desclasifiquen estas zonas. Vamos a votar a favor.





El Sr. Portavoz del Grupo Mixto D. Juan Antonio Romero Santos dice que están totalmente de acuerdo con la petición de los vecinos. Al principio lo más importante es lo que ellos soliciten.

La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. María del Pilar Villarmín Chamorro celebra que haya una iniciativa popular en este pleno pero tengo dudas sobre los términos en los que se expone la moción. En concreto no sé exactamente cuáles es el censo de habitantes en el Caidero, me gustaría conocerlo. Por otro lado, me he informado y parece que el uso moderado de suelo, la clasificación esa, significa que se autoriza la agricultura y la ganadería tradicional, si es así, ¿qué tipo de uso agrario se quiere hacer ahora?, ¿para cuándo se quiere esa clasificación y si tendría efectos retroactivos?. Me consta que existen varios expedientes por incumplimiento de la normativa y no sé si sería con vista a quitar esas sanciones. Me gustaría que se me respondieran a esas preguntas para tomar una decisión al respecto.

El Sr. Alcalde le indica que primero no se puede responder a esas preguntas porque le parecen una barbaridad, si algo ha hecho esta exposición de motivos y está casi insinuando que el Ayuntamiento va a aprobar una moción para legalizar obras. Ha quedado bastante claro que todos los vecinos del Caidero se han movido, y es un orgullo, que durante mucho tiempo hayan defendido sus derechos trasladando que el uso moderado no le permite ni realizar una vía de acceso a su propio terreno, cuando todos que tenemos terrenos agrícolas podemos entrar y meter maquinaria, no estamos yendo a las edificaciones sino que es para la agricultura y ganadería tradicional, como en muchas zonas del Municipios. Reitera no que se va a ir más allá de la agricultura y ganadería tradicional ni ellos lo pretenden.

¿El censo del Caidero?, pues habrá una, dos o tres casas, que estarán hechas desde su momento y la gente estará cansada pero no va en la vía, esta moción en legalizar las obras existentes. Esto nace de la lucha de los vecinos desde hace mucho tiempo con el Consejo Rector del Parque Rural de Anaga o incluso con la COTMAC, para saber cuándo se puede llegar a esto.

El Sr. Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha dice que lo tienen claro es que la iniciativa es velar por los intereses de los vecinos y que lo más lógico es que este tipo de propuestas, al margen que los proponga el equipo de gobierno porque es donde llegan los vecinos, estaría bien que éste, previamente lo planteara como un moción institucional con todos los grupos políticos porque así estaría refrendado por todos los grupos, y estaría al margen de que hoy estaría ustedes y dentro de cuatro años otro grupo político. Para los vecinos es una garantía mayor que todos los grupos apoyen las propuestas que vengan.

El Sr. Alcalde insta a todos los grupos para hacerla institucional y pregunta al Sr. Portavoz Socialista D. Juan González Gómez, que responde que están de acuerdo. Pregunta al Sr. Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Roche y señala que están de acuerdo, pregunta a la Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. María del Pilar Villarmín Chamorro y responde que no y quiere explicar su voto.

El Sr. Alcalde le indica que se le ha dejado ya hablar aún no teniendo en esta sesión la portavocía del grupo y se le advierte por primera vez.

Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. María del Pilar Villarmín Chamorro dice Sr. Secretario....

El Sr. Alcalde le advierte por segunda vez y le informa que a la tercera tiene que abandonar el pleno.

## 2.2. MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DE UNID@S POR TEGUESTE PARA AYUDAS AL MATERIAL ESCOLAR.

Por parte del Sr. Secretario se dio cuenta de la moción presentada por la Concejala de Unid@s por Tegueste de fecha 21 de septiembre de 2016 que transcrita literalmente dice:

### ***“Exposición de motivos:***

*Aunque la educación obligatoria es pública y gratuita, no incluye el coste del material escolar, libros y comedor. De ahí que las distintas Administraciones, y, en nuestro caso, este Ayuntamiento, destinen partidas presupuestarias que, aún hoy, con la crisis económica, resultan insuficientes.*

*Las ayudas para libros de texto y material escolar, así como para comedores escolares contribuyen a facilitar el acceso a la educación en igualdad de condiciones, independientemente de la situación económica familiar.*

*Contribuyen también a paliar los problemas que tienen muchas familias para atender a los gastos de comienzos de curso.*

*En una situación en la que la gratuidad no está garantizada por completo, se hacen necesarios criterios objetivos de concesión de las ayudas, y la determinación de la cuantía de las mismas.*

*El baremo municipal establecido, sobre porcentajes del IPREM, (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), es, desde nuestro punto de vista, insuficiente, situándose por debajo del umbral de la pobreza la renta cobrada en los seis primeros meses para tener derecho a prestación.*

*El umbral de la pobreza, según Eurostat, se fija en el 60% de la mediana de los ingresos por unidad de consumo, (una sola persona). Para el año 2015, último dato disponible, es 8011 € por persona. El IPREM anual, en 12 pagas es 6390 €, y en 14 pagas, de 7455,14 €.*

*El baremo establecido para ayudas es del 225% sobre el IPREM de 12 mensualidades de 532,51, dividido por 2. Consideramos más correcto dividir por 2 el IPREM de 14 mensualidades, lo que daría el siguiente resultado:  $7.455,14 : 2 = 3.727,57$ ;  $3.727,57 \times 2,25 = 8.387,03$ . Esto daría lugar a la posibilidad de conceder la ayuda a más unidades familiares en situación de pobreza, medida según los criterios de Eurostat, que son los que emplea el INE.*

*Hemos de tener en cuenta, a la hora de establecer las cuantías necesarias que la tasa de pobreza en Canarias, según informe de Adecco, es del 28,5%, mientras que el promedio nacional es del 22,1%.*

### ***Por lo expuesto, proponemos:***

*Establecer el crédito presupuestario para el ejercicio de 2017 en función de las familias susceptibles de ayuda residentes en el municipio.*

*Determinar la cuantía máxima de ayuda por alumno en relación al coste medio de los libros y el material escolar, solicitando la información a los colegios del municipio.*

*Elevar en el baremo el límite máximo de renta para tener derecho a prestación, tomando como base de cálculo la cuantía del IPREM en 7 mensualidades, en lugar de 6.”*

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, con el voto afirmativo de todos los asistentes **acordó:**

Elevar en el baremo el límite máximo de renta para tener derecho a prestación, tomando como base de cálculo la cuantía del IPREM en 7 mensualidades, en lugar de 6.

## INTERVENCIONES

La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. María Pilar Villarmín Chamorro señala que aunque la educación obligatoria es pública y gratuita, presentamos una moción para ayuda de material escolar porque la enseñanza gratuita no supone que incluya el costo del material escolar.

Dada la situación que está padeciendo las familias en Tegueste y en toda Canarias, que tenemos uno de los mayores índices de pobreza (28,5%), mientras que el promedio estatal está en 22,1%, se hace necesario en estos momentos y en estas circunstancias, cuantas más ayudas familiares existan y por eso pedimos las ayudas de libros de texto y material escolar.

Esto contribuye a facilitar tanto al acceso de educación en igualdad de condiciones como también paliar los problemas que tienen muchas familias para atender a los gastos del comienzo del curso.



El baremo municipal, reconozco que hay una serie de ayudas sobre el porcentaje del IPREM que es el adecuado) pero nos parece insuficiente dado la situación económica que existe en Canarias y en concreto Tegueste. Este baremo del IPREM que establece el Ayuntamiento, desde nuestro punto de vista, es insuficiente porque se sitúa por debajo del umbral de la pobreza (está establecido para el 2015 en 8011€ por persona) y el baremo que establece este Ayuntamiento está por debajo del IPREM y porque considera además (este baremo se puede establecer a 12 meses o a 14) en el caso del Ayuntamiento lo tiene establecido en 12 mensualidades, con lo cual las ayudas quedan por debajo del umbral de la pobreza.

Solicito que el IPREM se establezca en 14 mensualidades dando lugar así la posibilidad de conceder las ayudas a más unidades familiares en situación de pobreza. Por lo expuesto proponemos establecer el crédito presupuestario para el ejercicio de 2017 en función de las familias susceptibles de ayuda residentes en el municipio y no en función de un tope inamovible sino en las necesidades del censo familiar por debajo del umbral de la pobreza. Determinar la cuantía máxima de ayuda por alumno en relación al coste medio de los libros y no establecer como está ahora mismo un tope de 100€ para todos de igual forma sino que estará en función del coste de los libros y elevar en el baremo el límite máximo de renta para tener derecho a prestación, tomando como base de cálculo la cuantía del IPREM en 7 mensualidades, en lugar de 6.

El Sr. Portavoz Socialista D. Juan González Gómez recuerda que se han presentado en otras ocasiones aunque no de esta manera y señala que por parte del Ayuntamiento ya se está haciendo. Lo que la compañera pretende es cambiar un poco los baremos de los ingresos y, desde nuestro grupo hemos comentado que el baremo se debería analizar y estudiar también sobre todo a las familias numerosas en el que debería haber un techo, porque hay una familia con dos hijos con pocos ingresos, pero luego entra numerosa que tiene unos ingresos altísimos y ésta tiene derecho. Creo que se debería poner un baremo para estos casos para obtener estas ayudas.

El Sr. Portavoz del Grupo SSP vamos a apoyar la moción, creemos que se trata de reajustar los criterios de adjudicación de las ayudas.

El Sr. Portavoz del Grupo Mixto D. Juan Antonio Romero Santos señala que esto es cuestión de criterios y los que tiene establecido el Grupo de Coalición Canaria los conozco porque estoy en la Junta de Gobierno y los comparto.

El Sr. Portavoz del Grupo CCa-PNC D. Juan Norberto Padilla Melián expone que en esta moción quiere hacer un poco de historia y agradece los comentarios de que hacemos algo bien. Estaríamos de acuerdo con el tercer punto, elevar en el baremo el límite máximo de la renta pasando de 7 mensualidades, en vez de 6, que es lo que tenemos ahora; por qué, porque el punto uno y dos, este año el Ayuntamiento subió un 50% las ayudas a libros, que no puede ser ni mucho ni poco, pero que para un Ayuntamiento con nuestra estructura y sobre todo con el punto de vista de recaudación y presupuesto es bastante.

Lo que hacemos es que con esta bolsa y las solicitudes se establecen un tope y se reparte. Esas ayudas que da el ayuntamiento para equipamiento escolar son totalmente compatibles con las subvenciones que da la Caixa "Menores del Municipio", la Consejería de Educación da al alumnado a cuota cero para comedor, el programa de ECCA, pro-infancia, Caritas, Cruz Roja, (instituciones que ayudan), con lo cual se intentan cubrir, a los niños que lo necesitan, las ayudas de equipamiento escolar sea con el área que sea y nosotros damos bastante.

Estamos de acuerdo con el punto tres porque de perfilar criterios y de mejorar... pero las otras no porque incluso logísticamente a la hora de facilitar y tramitar las subvenciones partimos del hecho de la información vendría de abril/mayo, que es cuando termina el curso escolar y nosotros

tenemos el procedimiento, de un periodo de exposición, de solicitud, de aceptación, de renuncia y ya llegaría diciembre para dar las subvenciones. La logística impone y en la práctica está mejor, porque tenemos una bolsa que va aumentando año a año y se reparte entre las solicitudes con un tope máximo y que son compatibles con el resto de ayudas. Apoyamos el punto tres pero no el resto.

El Sr. Alcalde señala que visto lo expuesto proponemos que de la moción se quite los dos primeros puntos y apoyaremos el número tres.

La Sra. Concejala de Unid@s por Teguste Dña. Pilar Villarmín Chamorro dice que le parece que determinar la cuantía máxima por alumno en relación al coste medio es algo que se puede acordar al comienzo de un curso y con vista al siguiente y estaría más adecuado en función al gasto de las familias. Todo lo que sea una mejora para las ayudas familiares, estoy dispuesta en aceptarlo, pero creo que no sería difícil aceptar los dos puntos.

El Sr. Alcalde reitera, acepta la aprobación del punto tercero.

### 2.3. MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DE UNID@S POR TEGUESTE POR LA LAICIDAD INSTITUCIONAL.

Por parte del Sr. Secretario se dio cuenta de la moción presentada por la Concejala de Unid@s por Teguste de fecha 21 de septiembre de 2016 que transcrita literalmente dice:

#### ***“Exposición de motivos:***

*La Constitución Española, aprobada el 6 de diciembre de 1978, afirma en el Título I, Capítulo Segundo artículo 14 la igualdad ante la ley, “sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.*

*Es decir, que se tienen los mismos derechos, independientemente de la confesión religiosa que se siga, de las creencias y concepciones de cualquier tipo que se tenga.*

*Este principio de no discriminación forma parte esencial de los derechos individuales. Sin libertad ideológica y religiosa, sin el derecho a exponer las concepciones, practicar los rituales religiosos, no hay democracia.*

*Por eso, explícitamente, el artículo 16.1 garantiza el derecho a la libertad ideológica, religiosa y de culto.*

*Consecuentemente, si todas las concepciones son reconocidas, el Estado, como tal, no asume ninguna. Por eso, el artículo 16.3 afirma que “ninguna confesión tendrá carácter estatal”. A continuación se afirma que se mantienen relaciones con la Iglesia Católica y demás confesiones religiosas, lo que quiere decir que se financian determinadas actividades de las confesiones religiosas.*

*No teniendo el Estado religión oficial, no la tiene ninguna institución pública, y por consiguiente, no tiene porque haber asistencia corporativa a ningún acto religioso, lo que no obsta para que, a título individual, cualquier representante público tenga derecho a participar en ceremonias religiosas.*

*Por consiguiente, proponemos:*

*1 Ateniéndose a lo dispuesto en la Constitución, este Ayuntamiento respeta las manifestaciones religiosas en el municipio.*

*2 Este ayuntamiento no tendrá presencia institucional en actos religiosos.”*

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Ayuntamiento Pleno, con el voto negativo de la mayoría (cuatro votos a favor -1 de la Sra. Concejala de Unid@s por Teguste y 3 del Grupo Municipal SSP- cuatro abstenciones del Grupo Municipal Socialista y ocho en contra -7 del Grupo Municipal CCa-PNC y 1 del Sr. Concejel del PP-), **acordó** desestimar la moción presentada por la Sra. Concejala de Unid@s por Teguste.

### INTERVENCIONES

La Sra. Concejala de Unid@s por Teguste Dña. María Pilar Villarmín Chamorro expone que presenta esta moción de acuerdo a la Constitución Española que reconoce su Título Primero artículo 14 la igualdad ante la ley, es un derecho que nos asiste a todos los españoles y españolas en la Constitución, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Es decir, que se tienen los mismos derechos, independientemente de la confesión religiosa que se siga, de las creencias y concepciones de cualquier tipo que se tenga.



Consecuentemente, si todas las concepciones son reconocidas, el Estado, como tal, no asume ninguna.

Por tanto si el Estado no asume ninguna concepción en concreto por lo tanto, si el Estado no tiene religión oficial, no la tiene ninguna institución pública, y por consiguiente, no tiene porqué haber asistencia corporativa a ningún acto religioso, lo que no obsta para que, a título individual, cualquier representante público tenga derecho a participar en ceremonias religiosas, pero como institución, me parece que es un derecho fundamental que debemos de preservar, por consiguiente, proponemos:

Primero, ateniéndose a lo dispuesto en la Constitución, este Ayuntamiento respeta las manifestaciones religiosas en el municipio; segundo, este ayuntamiento no tendrá presencia institucional en actos religiosos.

El Sr. Portavoz Socialista D. Juan González Gómez informa que se van a abstener y la constitución lo dice bien claro, las personas que quieran asistir a unos determinados actos religiosos pueden asistir.

El Sr. Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha señala que no en un pleno pero públicamente no hemos manifestado a favor de la laicidad de las instituciones, nunca en contra de la prácticas religiosas de las personas, que son las mas que se respetan y por supuesto las personas que componen el pleno van a cualquier acto de fe religioso a título individual como corresponde. Ahora, como representantes públicos que somos, de todo tipo de personas y creencias, en respeto de la propia religión católica, o en respeto a otras religiones o en respeto a otras personas a las que nosotros representamos, creemos que es importante que se mantenga la laicidad, que establece la Constitución Española y al Estado Español y a todas las Instituciones que la conforma, entre ella los Ayuntamiento, y en palabra del propio Papa Francisco, la laicidad es la mejor garantía de libertad religiosa de todos los ciudadanos. Por ello vamos a apoyar la moción .

El Sr. Portavoz del Grupo CCa-PNC D. Juan Norberto Padilla Melián expresa que partiendo del hecho que el punto número uno, atendiendo a lo dispuesto en la Constitución, creo que sobra decir que esta institución, tiene por encima de todo, la libertad de todo, la libertad religiosa y el respeto a la Constitución, pero no nos podemos olvidar de donde nos encontramos.

Un pueblo es mucho más que las personas, estamos hablando de la historia, de la idiosincrasia, de la identidad (eso que hace poco llevamos a una moción), la cultura popular, las tradiciones. De eso y del pasado y no tan lejos, forma parte ineludible la iglesia y lo que significa como institución, independientemente de las creencias religiosas, gobernamos para todos. Es verdad que la parte de cristianos católicos confesos es mayoritaria en nuestro país.

Vamos más allá, porque a nosotros cuando cualquier asociación, club deportivo nos invitan a un acto nosotros, como institución vamos, por qué si lo hace la iglesia no vamos a ir?. Parte de nuestra historia e identidad está vinculada a la iglesia, nuestra historia está en los archivos de la iglesia. Han ayudado al desarrollo de nuestro pueblo, la figura del Prebendado Pacheco, del que nos orgullecemos, era capellán, es parte de nuestra historia. Cabe recordar que la asistencia es voluntaria y la libertad religiosa está para eso, para ir el que quiera. Hay figuras y tenemos que ser consientes, como es el caso de los actos de Nuestra Sra. de los Remedios, que es Alcaldesa honorífica de este Municipio y no solo de la iglesia, es difícil de distinguir si es solo institucional o es una cuestión de...el pasado que es lo que nos hace ricos, es lo que hace que la gente venga a vivir con nosotros, es nuestra idiosincrasia. Esto no está exento de la evolución pero hay que reconocer que este tipo de cosas, que no estamos obligados, pero romper y que no puede ir yo como institución a las cosas religiosas me parece una cosa bastante discutible. No sé dónde llegaremos, pero como decía mi abuela en muchos casos, Dios no quiera que llegemos a eso.

La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. María Pilar Villarmín Chamorro en esta moción en ningún momento pongo en cuestión el derecho a la opción personal de tomar la decisión de cualquier religión que se quiera practicar. Queda claro que lo que ya estoy abogando es que somos representantes de todo los vecinos y vecinas de este pueblo, independientemente de la religión que tengan y por lo tanto, como institución estamos obligados a no manifestarnos en ningún sentido religioso.

El Sr. Alcalde eso lo hemos entendido perfectamente e informa que en instalaciones municipales diferentes religiones han expuesto y han solicitado deferentes instalaciones municipales.

#### 2.4. MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DE UNID@S POR TEGUSTE Y DEL GRUPO MUNICIPAL SSP POR LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS SOCIALES PÚBLICOS PARA TODA LA CIUDADANÍA.

Se dio cuenta de las mociones presentadas por la Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste y por el Grupo Municipal SSP de fechas 21 de septiembre de 2016 que a su juicio estiman su coincidencia, proponen su única consideración por lo que por unanimidad de los presentes se acuerda tratarlas como un único punto y retirar el punto 2.6 del orden del día, quedando el texto del siguiente modo:

##### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*Los servicios sociales constituyen uno de los mecanismos y herramientas básicas que permiten el cumplimiento de los derechos sociales. Se definen como el cuarto pilar del estado del bienestar junto a la educación, la sanidad y el sistema de seguridad social, si bien a diferencia de éstos no existe un sistema de servicios sociales ni una garantía de cumplimiento de derechos.*

*Si bien la Constitución contempla algunos derechos formales relacionados con el bienestar social y atribuye competencias a las Comunidades Autónomas en materia de asistencia social y servicios sociales, no existe una ley marco estatal de servicios sociales que garantice un mínimo vital digno para toda la ciudadanía, independientemente de su lugar de residencia.*

*A partir de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, las Administraciones locales, especialmente a los Ayuntamientos, se les asignan amplias competencias en la prestación de servicios sociales. Desde 1988 los ayuntamientos han contado con la financiación del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales que ha permitido el mantenimiento y un cierto desarrollo de los mismos.*

*El desarrollo del "Catálogo de referencia de Servicios Sociales" presentado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y aprobado por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, constituye un intento de tener un catálogo de referencia a la hora de definir prestaciones y servicios del sistema, pero este marco de acuerdo sigue siendo claramente insuficiente para el cumplimiento armónico de derechos sociales en todo el estado, ya que según el mismo "...las previsiones de dicho acuerdo se aplicarán respetando en todo caso las competencias exclusivas en servicios sociales atribuidas a las comunidades autónomas por sus respectivos estatutos de autonomía. De manera que los servicios y prestaciones económicas incorporadas en este Catálogo no generarán derechos subjetivos ya que únicamente constituyen un elenco referencial sin ser directamente aplicable, al no tratarse de una norma con rango de ley."*

*El no constituir derechos subjetivos y carecer de una ley estatal, hace que las prestaciones derivadas de los servicios sociales estén sujetas a la voluntad política y disponibilidad presupuestaria. En los últimos años son varias las comunidades que han decidido convertir estos derechos en subjetivos, declarándolos como tales en sus respectivas leyes de servicios sociales, en las conocidas como leyes de Servicios Sociales de tercera generación.*

*La Ley 9/87 de Servicios Sociales de Canarias, vigente en la actualidad, representó un gran avance en su momento. Sin embargo no se desarrolló reglamentariamente, lo que ha situado a Canarias en los últimos puestos de desarrollo de los Servicios Sociales del Estado, tal como aparece en los diferentes informes sobre desarrollo de los Servicios Sociales de la Asociación Estatal de Directores y Gerentes de Servicios Sociales, donde Canarias ocupa el puesto 15º solo por delante de Valencia y Murcia.*

*El gasto en servicios sociales es un 16,8% inferior a la media del Estado. Se está claramente por debajo en atención a la dependencia, en cobertura de renta de inserción, o en plazas residenciales públicas para mayores.*

*En Canarias, en 2015 se contabilizaron 532.941 personas en riesgo de pobreza. La Prestación Canaria de Inserción cubrió a 14.437 personas, el 2,7% de la población en riesgo.*



*El nuevo Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales de Canarias se presenta como respuesta a las nuevas necesidades derivadas de la evolución de la política social en ámbitos como dependencia, mujer, discapacidad, infancia... estableciendo derechos subjetivos tal y como han hecho otras comunidades y reorganizando el Sistema.*

*Para que esto sea posible, esta Ley debe contemplar:*

*La **universalidad** del sistema, garantizando el derecho a los servicios sociales a toda la ciudadanía de Canarias sin discriminación de ningún tipo e independientemente del lugar de residencia.*

*Los Servicios Sociales como derecho **subjetivo** y no sujeto a disponibilidad presupuestaria, garantizando el ejercicio del derecho y la financiación de las prestaciones y servicios.*

*Las prestaciones y servicios, definiendo el contenido básico de la **cartera de servicios**.*

*La **responsabilidad pública** y la **gestión directa** de los servicios sociales, regulando de forma expresa los servicios que ineludiblemente deberán ser gestionados y prestados por la entidad pública, es decir, que no podrán ser delegados ni concertados.*

*La **participación** ciudadana, garantizando la participación de las personas beneficiarias en la planificación, gestión y evaluación de los procesos y decisiones que les afecten.*

*La **descentralización** y la **proximidad** en la prestación de los servicios, garantizando una red consolidada de centros y servicios descentralizados y cercanos a la ciudadanía, con implicación directa de las Administraciones locales.*

*El perfil profesional de **trabajo social** como referente en la intervención, garantizando una ratio mínima de una/un profesional por cada 3000 personas en los Servicios Sociales comunitarios o de Atención Primaria.*

*Por todo ello, y dado que nos encontramos en la fase de aportaciones al Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales de Canarias, los concejales de Sí se puede y Unid@s por Tegueste, elevan a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS**

*Instar al Gobierno y Congreso estatal a legislar en materia de servicios sociales, dotando a todo el Estado de un marco de derechos único e introduciendo el derecho a los servicios sociales como **derecho subjetivo** en una futura reforma constitucional.*

*Instar al Gobierno del Estado a **derogar la ley 27/2013** de 27 de diciembre de Racionalización y Estabilidad de la Administración Local, como vía necesaria para poder cumplir los compromisos de cumplimiento de derechos que adquiere la Ley Canaria de Servicios Sociales. Así como la reforma del artículo 135, que antepone el pago de la deuda a bancos y empresas privadas a las necesidades de la ciudadanía, en una futura reforma constitucional.*

*Instar al Gobierno de Canarias a:*

*Que el proyecto de Ley defina con precisión cuales son los servicios y prestaciones que contendrá la **cartera de servicios**, con denominación, definición y objeto; que defina, también, cuáles son los servicios no esenciales. Que se incluya ficha financiera que establezca la financiación de los servicios garantizados.*

*Que la Ley de Servicios Sociales incluya la obligatoriedad de prestar los servicios básicos directamente desde el **sector público**.*

*Que la Ley de Servicios Sociales, en el apartado de **cláusulas sociales**, incluya la promoción laboral de personas con discapacidad, la discriminación positiva de la mujer en puestos directivos, las condiciones laborales estables para el personal, el reintegro de posibles beneficios en la mejora de los servicios y la calidad en el empleo.*

*Que la Ley de Servicios Sociales contemple el derecho de **acceso al sistema como universal** y por tanto no sujeto a participación económica de los/las usuarios/as.*

*Que la Ley de Servicios Sociales desarrolle en un artículo, las fórmulas que permitan que la Administración pueda hacer factible el retorno al ámbito público de servicios que hayan sido concertados en el pasado, así como de los recursos financiados por el sector público o entorno social.*

*Que la Ley de Servicios Sociales establezca **ratios** de al menos una/un profesional de Trabajo Social por cada 3000 personas en los Servicios Sociales comunitarios o de Atención Primaria.*

*Que la Ley de Servicios Sociales incluya la de la **participación** de las personas usuarias y trabajadoras de los servicios sociales, así como los mecanismos de participación entre instituciones y sociedad civil a nivel insular y municipal."*

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes **acordó**:

**Primero.-** Instar al Gobierno y Congreso estatal a legislar en materia de servicios sociales, dotando a todo el Estado de un marco de derechos único e introduciendo el derecho a los servicios sociales como derecho subjetivo en una futura reforma constitucional.

**Segundo.-** Instar al Gobierno del Estado a derogar la ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Estabilidad de la Administración Local, como vía necesaria para poder cumplir los compromisos de cumplimiento de derechos que adquiere la Ley Canaria de Servicios Sociales. Así como la reforma del artículo 135, que antepone el pago de la deuda a bancos y empresas privadas a las necesidades de la ciudadanía, en una futura reforma constitucional.

**Tercero.-** Instar al Gobierno de Canarias a:

1) Que el proyecto de Ley defina con precisión cuales son los servicios y prestaciones que contendrá la cartera de servicios, con denominación, definición y objeto; que defina, también, cuáles son los servicios no esenciales. Que se incluya ficha financiera que establezca la financiación de los servicios garantizados.

2) Que la Ley de Servicios Sociales incluya la obligatoriedad de prestar los servicios básicos directamente desde el sector público.

3) Que la Ley de Servicios Sociales, en el apartado de cláusulas sociales, incluya la promoción laboral de personas con discapacidad, la discriminación positiva de la mujer en puestos directivos, las condiciones laborales estables para el personal, el reintegro de posibles beneficios en la mejora de los servicios y la calidad en el empleo.

4) Que la Ley de Servicios Sociales contemple el derecho de acceso al sistema como universal, siempre y cuando esté definida la carta de servicios, y por tanto no sujeto a participación económica de los/las usuarios/as.

5) Que la Ley de Servicios Sociales incluya la de la participación de las personas usuarias y trabajadoras de los servicios sociales, así como los mecanismos de participación entre instituciones y sociedad civil a nivel insular y municipal.

## **INTERVENCIONES**

La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. María Pilar Villarmín Chamorro informa que en vista que presentábamos tanto el Grupo SSP como Unid@s por Tegueste una misma moción hemos hecho el esfuerzo de unificarla y poner todos aquellos aspectos de las dos mociones en común.

La exposición de motivos para esta moción es que los servicios sociales constituyen una herramienta básica que permiten el cumplimiento de los derechos sociales y derechos humanos, no podemos seguir permitiendo que los servicios sociales en Canarias sigan estando con un nivel de atención muy por debajo de cualquier Comunidad Autónoma (ocupamos el lugar 15 dentro de las Comunidades Autónomas).

Aunque la Constitución contempla algunos derechos formales no existe una ley marco estatal de servicios sociales que garantice un mínimo vital digno.

Desde 1988 los ayuntamientos han contado con la financiación del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales que ha permitido el mantenimiento y un cierto desarrollo de los mismos, hay que reconocer esto de partida, pero este marco de acuerdo sigue siendo claramente insuficiente porque para poderlo aplicar todo va a depender del desarrollo que ese marco tengo dentro de la Comunidad Autónoma, claro está, ese derecho fundamental y subjetivo que nosotros pretendemos que se desarrolle en la nueva ley de servicios sociales en Canarias.

La Ley 9/87 de Servicios Sociales de Canarias, vigente en la actualidad, representó un gran avance en su momento. Sin embargo no se desarrolló reglamentariamente adecuado, lo que ha situado a Canarias en los últimos puestos de desarrollo de los Servicios Sociales.

El gasto en servicios sociales es un 16,8% por debajo a la media del Estado, está claramente que se hace imprescindible el desarrollo de una ley de servicios sociales que ponga a Canarias en el lugar que le corresponde.





En Canarias la ley de servicios sociales tiene que responder a esa situación de pobreza, de mayor dependencia, de aumento de paro para las mujeres, de discapacidad y de abandono de la infancia estableciendo derechos subjetivos que permita el desarrollo.

Aquí en el documento he aportado una serie de características que ya las expongo en los acuerdos que queremos que se adopten por este Pleno. Traemos a colación esta Ley porque estamos en un momento en el que se está preparando un Ante-proyecto de Ley de Servicios Sociales en Canarias y por eso instamos a este Pleno los siguientes acuerdos:

Instar al Gobierno y Congreso estatal a legislar en materia de servicios sociales, dotando a todo el Estado de un marco de derechos único e introduciendo el derecho a los servicios sociales como derecho subjetivo para todos y por ser un individuo de la sociedad.

Instar al Gobierno del Estado a derogar la ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Estabilidad de la Administración Local, para poder cumplir los compromisos de la Ley Canaria de Servicios Sociales. Así como el artículo 135, que antepone imponer el pago de la deuda a bancos antes de cubrir las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas.

Instar al Gobierno de Canarias a:

Que el proyecto de Ley defina con precisión cuales son los servicios y prestaciones que contendrá la cartera de servicios, con denominación, definición y objeto; que defina, también, cuáles son los servicios no esenciales. Que se incluya ficha financiera que establezca la financiación de los servicios garantizados que no puede quedar, bajo ningún concepto de que no se presta un servicio social porque no hay disponibilidad presupuestaria.

Que los Servicios Sociales estén a cargo del sector público porque estamos viendo que las empresas privadas están ocupando el papel de sector público, que es lo que nos garantiza que el servicio sea para todos igual.

Que la Ley tenga unas cláusulas sociales, incluya la promoción laboral de personas con discapacidad, la discriminación positiva de la mujer en puestos directivos, las condiciones laborales estables para el personal.

Que la Ley contemple el derecho de acceso al sistema como universal y esto quiere decir que no hay justificación para que no se les preste un servicio social a alguien que encima no tiene disponibilidad económica y por tanto no sujeto a participación económica de los/las usuarios/as.

Que la Ley de Servicios Sociales desarrolle el retorno al ámbito público de servicios que hayan sido concertados en el pasado.

Que la Ley de establezca ratios de atención de al menos una/un profesional de Trabajo Social por cada 3000 personas, según reivindica los Servicios Sociales de la Comunidad.

Que la Ley de Servicios Sociales incluya la de la participación de las personas usuarias y trabajadoras de los servicios sociales.

El Sr. Alcalde señala que antes de dar la palabra quiere hacer una introducción, no solo como Alcalde sino como Presidente de la Comisión de Empleo, Bienestar Social y Sanidad en la FECAM.

Hoy están reunidas las comisiones técnica y una vez unificadas las mociones de Unid@s por Tegueste como SSP, quiere expresar su acuerdo, como se viene trabajando desde la comisión técnica (FECAM, FECAI, Gobierno, trabajadores sociales, etc), aceptar el primer punto sobre los derechos subjetivos. También aceptamos instar al Gobierno para derogar la Ley 27/2013. Dentro de instar al Gobierno de Canarias el punto uno, dos y tres y también el siete.

Ahora paso a hablar de los puntos 4, 5 y 6. Cuando hablamos de universalidad, en este caso, sabemos que cualquier sistema que de garantías a los derechos de cualquier ciudadano, se han apoyado, pero el propio ante-proyecto de Ley de Servicios Sociales de Canarias y a pesar de declarar la universalidad y crea secciones, crea plazos vinculándolos a que se apruebe la carta de

servicios sociales (FECAM, FECAI y Gobierno) que en este punto hay que hilar fino hasta que no se apruebe la cartera servicios sociales, que como todos saben se aprobarán primero el ante-proyecto de ley de servicios sociales y luego la cartera de servicios sociales.

Estamos de acuerdo en darle universalidad a cualquier persona que pueda venir, ahora viene muy relacionado Tegueste con Venezuela y que vengan 40 personas y obligatoriamente tienen que darles los servicios sin dotación económica. Por eso hasta que no se defina la cartera de servicios ningún ayuntamiento puede obligar (en esta moción no está pero en la presentada por el Grupo SSP el tema de judicializar cualquier servicio a través de la universalidad) a sea que un juez te obligue a tener que darle unos servicios sociales a una persona (entiéndanme a una persona se puede atender), pero no atender a 1000 personas de golpe, Tegueste no tiene capacidad para hacer frente a ese gasto.

Quiero decir en este punto, hasta que no se definan todas las comisiones técnicas no nos vamos a comprometer en este punto. Esto dentro de la universalidad.

El otro punto es el co-pago que va en relación a que se contemple el derecho de acceso al sistema como universalidad, y por tanto no sujeto a participación económica de los usuarios, esto está muy bien, estoy de acuerdo por la gran normativa estatal pero ya lo impone ésta. Así que habría que analizar cada medida y saber cómo se puede hacer para que exista ese co-pago hasta que esté clara la financiación de los servicios. No olvidamos que los 8600 de España tienen la competencia de los servicios sociales básico. Ningún ayuntamiento quiere renunciar a los servicios sociales básicos a aquellos servicios sociales especializados cuando tengamos las infraestructuras y vengan dotados de partidas económicas. Todo esto está definiendo la Ley, hay un ante-proyecto y una cartera de servicios que viene luego de la aprobación.

Solicito que estos tres puntos se dejen hasta que la propia comisión de trabajo se defina y tener claro quién tiene la competencia y quién la parte financiera.

La Sra. Concejala de SSP Dña. Blanca Carrasco Mesa pregunta qué moción habla del co-pago.

El Sr. Alcalde no lo dice así pero si la expresa del texto ya que habla de ir a un servicio que luego el usuario aporte.

La Sra. Concejala de SSP Dña. Blanca Carrasco Mesa dice que en el punto uno aparece la cartera de servicios, se podría poner entre paréntesis...

El Sr. Alcalde dice que esto es una cosa de la comisión a la represento y no puede hablar otro cosa en este ayuntamiento.

El Sr. Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha manifiesta que lo que plantea Blanca es que en el punto cuatro, "... contemple el derecho al acceso del sistema como universal", siempre y cuando esté definida la cartera de servicios.

El Sr. Alcalde apunta que si es añadiéndolo y no supone un compromiso se puede añadir.

La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. Pilar Villarmín pregunta ¿y el punto quinto?

El Sr. Alcalde reitera que los ayuntamientos quieren tener los servicios básicos pero los servicios especializados, hasta que no tengamos la dotación financiera no nos podemos comprometer. Aclara que se añade el punto cuarto con la aclaración y que queda el punto quinto y sexto fuera. Si queda de esta forma la apoyaremos.

La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. Pilar Villarmín lo que recogen en definitiva el punto quinto es que en realidad los servicios concertados no están subvencionados en este caso, ni se promociona de ninguna de las formas de las instituciones públicas el servicio concertado y que se supone que puede hacer un proceso que vaya incorporando el servicio público, no se subvenciona el servicio concertado.

El Sr. Alcalde señala que esto lo tiene claro y reitera que se puede aprobar la moción quitando los puntos cinco y seis.



La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. Pilar Villarmín pide la palabra e insiste y pregunta ¿su posición va ser que no va a defender que los servicios sean públicos?.

El Sr. Alcalde señala que lo acaba de decir.

La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. Pilar Villarmín dice qué problema hay en aceptar el punto quinto.

El Sr. Alcalde reitera que no se puede aceptar hasta que la ley nos ampare.

La Sra. Concejala de SSP Dña. Blanca Carrasco Mesa dice que estamos de acuerdo en retirarlo y el tiempo nos dará la razón y son acuerdo para que se pongan en el ante-proyecto de ley.

## 2.5. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EL INICIO DE LOS TRÁMITES NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL TÚNEL QUE COMUNICA LA TF-13 EN TÉRMINO MUNICIPAL DE TEGUESTE (ZONA DE PEDRO ÁLVAREZ) CON LA VÍA DE RONDA EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

Por parte del Sr. Secretario se dio cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista de fecha 19 de septiembre de 2016 que transcrita literalmente dice:

*"El municipio de Tegueste actualmente soporta gran cantidad de tráfico a través de la carretera TF-13 que enlaza los núcleos poblacionales de Punta del Hidalgo, Bajamar y Tejina con su municipio San Cristóbal de La Laguna, con una población de unos 30.000 habitantes. Esta circunstancias hace que cada día recorran esta travesía alrededor de 18.000 vehículos (según datos ofrecidos por el Cabildo Insular de Tenerife IMD) que confluyen en la zona de Las Canteras produciéndose atascos considerables, mas teniendo en cuenta que deben ceder el paso a los vehículos que proceden de las Mercedes.*

*Estas circunstancias son similares a las que se producen en otras zonas de la isla para lo que se ha hecho necesario la construcción de los túneles del anillo insular.*

*El Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT), propone la redacción del Plan Territorial Especial de Ordenación del Viario del Área Metropolitana (PTOSVAM) y es vinculante para las restantes figuras del planeamiento, así lo recoge el Plan General de Ordenación de Tegueste, donde está previsto la construcción de un túnel a la altura del Camino del mercado, pocos metros antes de llegar a la incorporación de los vehículos procedentes de Pedro Álvarez. Su desarrollo coincide con el Plan General de La Laguna, que prevé su salida en la glorieta situada entre la Vía de Ronda y la Avenida República Argentina.*

*Por lo anteriormente expuesto, el grupo municipal Socialista de Tegueste presenta para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente MOCIÓN:*

*1. Que el Pleno de esta Corporación apruebe el inicio de los trámites necesarios ante el Área de Política Territorial del Cabildo Insular de Tenerife, CDCAN y Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias, para la ejecución de la obra del túnel que comunica la TF-13 en el Término Municipal de Tegueste (Zona de Pedro Álvarez) con la Vía de Ronda en el municipio de San Cristóbal de La Laguna."*

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales el Ayuntamiento Pleno, el Ayuntamiento Pleno, con el voto afirmativo de la mayoría (doce a favor -4 del Grupo Municipal Socialista, 7 del Grupo Municipal CCa-PNV y 1 del Sr. Concejal del PP- uno en contra de la Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste y tres abstenciones del Grupo Municipal SSP), **acordó:**

**Primero.-** Que el Pleno de esta Corporación apruebe el inicio de los trámites necesarios ante el Área de Política Territorial del Cabildo Insular de Tenerife, CDCAN y Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias, para la ejecución de la obra del túnel que comunica la TF-13 en el Término Municipal de Tegueste (Zona de Pedro Álvarez) con la Vía de Ronda en el municipio de San Cristóbal de La Laguna.

**Segundo.-** Que se estudien otras alternativas a la existente.

## **INTERVENCIONES**

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista D. Juan González Gómez dice que es una moción que presentamos dado el problema que existe en la carretera de Tegueste (TF-13) cuando te encuentras el cuello de botella de las Canteras.

Dentro del Planeamiento de Tegueste está esta vía y coincide con la de La Laguna, donde sería un túnel cuando termina en la famosa curva que se hunde, ahí iría una rotonda y entraría el túnel y saldría en la rotonda de la vía de ronda. Esta moción la presentamos porque viendo que todo el mundo está hablando del anillo insular, lo que cuestan los túneles, que pasan 30.000 coches al día, tenemos la información que pasan 18.000 coches al día, pero lo que dice el Cabildo es que la media es de 24.000 coches al día.

Esto está bastante justificado con esto y por las colas que se hacen por la mañana y por las tardes. Es una obra no muy grande, un túnel de 200 metros, y además he presentado esta moción porque tengo el compromiso del Director General de Carreteras del Gobierno de Canarias y la Consejera, que se podría hacer este túnel.

La moción sería insta al Cabildo de Tenerife y al Gobierno de Canarias que se haga lo más pronto posible el túnel de las Canteras.

El Sr. Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha señala que en este caso, con el tema de las obras de infraestructura y en el caso concreto de la movilidad, siempre hemos apostado por un modelo más sostenible y no seguir reproduciendo lo que se ha estado haciendo los últimos 20 años en Tenerife en concreto y otras Islas. De hecho los problemas con este tipo de soluciones, se trasladan bien en el tiempo o en el espacio y en concreto en el área metropolitana. El propio Cabildo ha reconocido que las soluciones que se daban con la vía exterior o la vía de cornisa se iba de deja para detrás y no se iba a establecer como prioridad o del impacto social que iban a tener y por los problemas en el gasto de otro tipo (social, sanitario...) que ahora mismo urgente.

Yo creo que nosotros deberíamos, o la Isla en sí, apostar por otro modelo de movilidad, favorecer al transporte colectivo y público, en principio, en la medida en que se pueda redefinir lo que esos servicios fueran de calidad y que no fuera un castigo divino el poder coger la guagua, sino que realmente desde las instituciones se apuesten por fortalecer ese tipo de transporte público colectivo; y llegado a ese modelo de sostenibilidad y de movilidad sostenible, habría que definir luego las soluciones técnicas que hicieran falta, porque si no tenemos el problema que tenemos en la autopista que se supone que poniendo otro carril lo resolvía o el de la vía exterior, significaría desviar tráfico, pero sin embargo desde las instituciones se ha visto que no se resuelve esos problemas.

El propio Parlamento de Canarias tenía unas declaraciones al Plan de desarrollo donde se planteaba todo el tema de la obra pública, y decía por ejemplo, cosas como que se pueden lograr los mismos objetivos con una mayor eficiencia operativa de las alternativas preexistentes, o con el cumplimiento de las nuevas infraestructuras adicionales más compatibles o adaptadas al territorio. Al margen de priorizar otro tipo de inversiones o infraestructuras educativas o hidráulica, esto lo decía el Parlamento en otra legislatura que compartía PP, Coalición Canaria y PSOE. Ellos mismos se planteaban que para el modelo de integración territorial era imprescindible pensar en otro modelo de movilidad. Nosotros nos vamos a abstener.

El Sr. Portavoz del Grupo Mixto D. Juan Antonio Romero Santos señala que está totalmente de acuerdo con el Sr. Portavoz Socialista, creo que esto está desde el 2004 y creo que D. Ricardo Melchior quien aprobó ese proyecto. Hay que buscar una solución a la densidad del tráfico de esta zona, que sea viable, lógica y definiendo todas las partes.



El Sr. Portavoz del Grupo Socialista D. Juan González Gómez manifiesta que si no se puede llevar a cabo la proyectada pues que nos den una solución a esas colas tan inmensas que tenemos. No solo es la gente de Tegueste sino toda la de la comarca (Tejina, Valle Guerra, en menor media, Bajamar y la Punta).

La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. María del Pilar Villarmín Chamorro señala que vota en contra porque la solución a la gestión del tráfico, no pasa por abrir nuevas vías que se vuelven a colapsar sino por la promoción del transporte público.

El Sr. Alcalde solicita que en base a algún cambio que haya podido ocurrir a nivel insular, poner un punto segundo “que se estudie otras alternativas”.

## 2.6. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SSP PARA LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS SOCIALES PÚBLICOS PARA TODO LA CIUDADANÍA.

Se dio cuenta de las mociones presentadas por la Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste y por el Grupo Municipal SSP de fechas 21 de septiembre de 2016 que a su juicio estiman su coincidencia, proponen su única consideración por lo que por unanimidad de los presentes se acuerda tratarlas como un único punto y retirar el punto 2.6 del orden del día.

## 2.7. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SSP PARA LA REDUCIR EL TIPO IMPOSITIVO DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI).

Por parte del Sr. Secretario se dio cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal SSP de fecha 21 de septiembre de 2016 que transcrita literalmente dice:

### ***"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:***

*El Impuesto de Bienes Inmuebles es un tributo directo según establece la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Es uno de los tributos locales que componen la carga fiscal municipal.*

*Si bien a nivel estatal, por Decreto-ley 20/2011, se fijó una subida del IBI a pagar, el ayuntamiento tiene margen para adaptar el IBI a la capacidad económica de sus ciudadanos, fijando el tipo impositivo, que según la Ley de Haciendas Locales puede variar entre un mínimo del 0,4% y un máximo del 1,1% en los inmuebles urbanos. Entre estos límites el Ayuntamiento de Tegueste ha pasado en el año 2013 del 0,75% al 0,70%, situándose así entre los cuatro más caros de toda Canarias, y el año pasado al 0,59%.*

*Aún así, sigue estando por encima de la media de los 80 municipios de Canarias, que un 0,51%, según el Instituto de Estadísticas de Canarias (ISTAC) para el 2015. También se sitúa por encima de otros municipios de Tenerife como La Matanza, La Laguna o Santa Cruz.*

*En los últimos años también, hemos visto en las liquidaciones de los últimos presupuestos, los resultados económicos positivos del Ayuntamiento, concretamente el resultado presupuestario del ejercicio 2014, fue de 854.000 € y 666.334,17 € para el 2015, debido a la política recaudatoria municipal, cuyo destino principal es amortizar la deuda municipal.*

*Por otro lado, la propia Audiencia de Cuentas de Canarias en sus informes acerca de las cuentas de Tegueste para los ejercicios 2012 y 2013, llama la atención sobre el indicador de*

*“Liquidez Inmediata”, dice textualmente:*

*“Este indicador refleja a 31 de diciembre que el porcentaje de deudas presupuestarias y extrapresupuestarias pueden atenderse con la liquidez inmediatamente disponible. Cuanto mayor sea este porcentaje, menor es el riesgo financiero de la Entidad, si bien un valor excesivo revelará un excedente de liquidez que habrá que colocar. Ahora bien, dado que se considera que el valor del ratio debería situarse en el intervalo 0,70-0,90, niveles*

*superiores pondrían de manifiesto un excedente de tesorería que debería ser objeto de inversión por parte de la Entidad, al objeto de obtener una rentabilidad más adecuada”.*

*Teniendo en cuenta que las ratios para el Ayuntamiento de Tegueste, del 3,5 % en el 2013, y del 2,5% en el 2012, son muy superiores al intervalo adecuado, la propia Audiencia de Cuentas, ajena a cuestionamientos políticos, pero sí teniendo en cuenta el razonamiento técnico y los objetivos de cualquier administración pública, dice que hay demasiada liquidez y que se aconseja mayor inversión.*

*Por otro lado, publicaciones recientes informan sobre la pérdida drástica de poder adquisitivo de las familias numerosas, según estudios recientes un 28% de los hogares con familias numerosas vive con menos de 1.500 euros al mes, frente al 16,6% que lo hacían hace dos años.*

*Visto que la situación socioeconómica se mantiene y que los indicadores sociales están mostrando valores alarmantes que reflejan las duras circunstancias en que se desarrolla la economía doméstica de numerosas familias.*

*Visto que los resultados económicos del Ayuntamiento permiten reducir los ingresos tributarios y amortizar la deuda municipal a menor ritmo que el que se ha llevado desde la Corporación en los últimos ejercicios*

*Considerando todo lo anterior, y con el fin de rebajar la presión fiscal que soportan los vecinos y vecinas de Tegueste en esta época de crisis en la que llevamos inmersos varios años, proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:*

#### ACUERDOS

*1. Reducir el tipo impositivo del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) un 0,08% para dejarlo al nivel de la media de los municipios canarios del año 2015 en un 0,51%, en lugar del 0,59% que se aplica actualmente.*

*2. Bonificación del 30% del Impuesto de Bienes Inmuebles a los sujetos pasivos del Impuesto que ostenten la condición de titulares de familia numerosa conforme a la Ley 40/2003, de Protección a las Familias Numerosas, y demás normativa vigente."*

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Ayuntamiento Pleno, con el voto negativo de la mayoría (ocho votos a favor -4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal SSP y 1 de la Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste-, y ocho votos en contra -7 del Grupo Municipal CCa-PNC y 1 del Sr. Concejel del PP; decidiendo el voto de calidad de la Presidencia conforme establece el art. 100.2 del RD. 2568/86, de 28 de noviembre), **acordó** desestimar la moción presentada por el Grupo municipal SSP.

### INTERVENCIONES

El Sr. Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha informa que trae esta propuesta por dos motivos, porque básicamente los resultados presupuestarios del Ayuntamiento en los últimos años has sido positivos; en el 2014 arroja un saldo de 850.000 euros y en el 2015, 660.000 aproximadamente. Luego por otro lado la Audiencia de Cuenta nos hablaba de exceso de liquidez de la necesidad de invertir y como bien saben, la Ley de Haciendas Locales permite a los ayuntamiento regular el IBI ente 0,4 y el 1,1. El IBI en Tegueste está ahora en el 0,59 y planteamos, visto por un lado los buenos resultados presupuestarios y por otros lado las limitaciones de inversión y en gastos, reducir en la medida de lo posible la presión fiscal a los vecinos en un 0,08% dejándolo en la media de los 88 municipios de canarias. Creemos que se puede afrontar por lo resultados económicos y con la advertencia que nos hace la Audiencia de Cuentas en el exceso de liquidez. Por otro lado planteamos también la exención del IBI para las familias numerosas en un 30 %. Otros municipios aplican una ramo entre un 30 y un 40 y los acuerdos son reducir el tipo impositivo del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) un 0,08% para dejarlo al nivel de la media de los municipios canarios del año 2015 en un 0,51%, en lugar del 0,59% que se aplica actualmente y bonificación del 30% del Impuesto de Bienes Inmuebles a los sujetos pasivos del Impuesto que ostenten la condición de titulares de familia numerosa conforme a la Ley 40/2003, de Protección a las Familias Numerosas, y demás normativa vigente.

El Sr. Portavoz del Grupo CCa-PNC D. Juan Norberto Padilla Melián recuerda que hace años este grupo de gobierno trajo la reducción del tipo impositivo del IBI para el ejercicio 2016, antes de eso, agradezco que se reconozca la buena situación económica, pero si se ha llegado a algo, es porque este grupo de gobierno y concretamente la figura del departamento del planificación económica, presupuesto y hacienda, somos a la hora de estimar (empezamos la casa no por el tejado sino por los cimientos) y es la estimación de ingresos.

La estimación de ingresos es una cosa que siempre que se habla de la Ley de Presupuesto, es que se pone esto para engordar, no. Realmente nosotros el IBI es el único ingreso que tiene este Ayuntamiento que es más o menos certero y es el único que disponemos, con lo cual cualquier



modificación que se realice, yo me consideraría temerario e incluso un poco irresponsable tomar medidas a la ligera porque justo hace un año se dijo por este grupo de gobierno, reconociendo que el tipo impositivo era el más alto, y se ha bajado un 28% en tres ejercicios, pasando 0,82 y medio al 0,59 que tenemos ahora.

Sabemos que es nuestra fuente de ingresos repercute en la fiscalidad pero es la única manera que este Ayuntamiento tengo recursos se ha bajado. Hace un año se dijo que en el ejercicio 2018 el porcentaje de este tipo impositivo se iba a dejar en el 0,50. Esta extrapolación se ha hecho en todos los marcos presupuestarios, se extrapola cuatro años y se lleva haciendo desde el año 2012 y esto se tiene en cuenta, esta bajada del tipo impositivo dentro del marcos presupuestario para el 2018.

Nosotros tanto esa medida como el de bonificar a las familias numerosas, claro que lo tenemos, pero lo haremos en el 2018, porque así lo hemos planificado y porque así se ha tenido en cuenta tanto por la vía de ingresos como lo de gastos. Otra cosa es que nuestro principal vía de ingresos, dejarla en una estabilidad porque no tengo realmente la estimación de derechos reconocidos de este año (se terminó de cobrar en el mes de julio) lo otro sería reducir y después ver, no es tanto como pensábamos o es más. Lo coherente, lo que este grupo de gobierno dijo y va a hacer es bajarlo a 0,50 en el 2018 y bonificar a las familias numerosas en el IBI.

El Sr. Portavoz Socialista D. Juan González Gómez dice que le gustaría poder decir que se baje pero lo que está comentando el portavoz en cierta medida es cierto, pero al ciudadano no le ha llegado porque si hace una medición catastral y la tiran al alza como se hizo, tenemos que bajarlo. Se hizo una bajada porque se hizo una revisión catastral porque si no hubiera habido una subida de impuestos. Otra de las cosas es poder instar el gobierno central porque se en su momento sacó una ley, porque muchos municipios estaban endeudados y se dijo que no se podía subir el presupuesto más 1% porque había que pagar la deuda, yo creo que ahora que los ayuntamiento que ya no tienen esa deuda pudieran subir los presupuestos para cubrir servicios e invertir, sino de que nos vale tener dinero.

El Sr. Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha reitera que lo que plantean es que visto que en los últimos años, por la política recaudatoria, económica, una gestión, según el grupo de gobierno, maravillosa, tenemos un saldo presupuestario positivo de 600.000€, 800.000€, que la normativa estatal nos impide aumentar la inversión por la dichosa regla de gastos, uno de los juegos que tenemos es bajar la presión fiscal a los vecinos.

El Sr. Alcalde dice que lo que hay que hacer es derogar la Ley 27/2013 y espero que salga. En este salón dije que en el 2018 pasaría al 0,50 y bajaríamos lo de las familias numerosas y espera que podamos bajar algún punto más.

El Sr. Portavoz Socialista D. Juan González Gómez explica que votarían en contra si se derogara la ley que nos impide subir el presupuesto, votaremos que sí únicamente por eso.

## 2.8. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SSP PARA ADOPTAR MEDIDAS DE IMPULSO E INTRODUCCIÓN DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO EN NUESTRO MUNICIPIO.

Por parte del Sr. Secretario se dio cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal SSP de fecha 21 de septiembre de 2016 que transcrita literalmente dice:

### ***"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:***

1. El modelo de transporte en Canarias está basado casi en su totalidad en el uso del petróleo y sus derivados. Se estima que en Canarias el consumo de energía en el sector del transporte supone un 40% del total y no deja de aumentar. En el caso del transporte por carreteras, el vehículo privado supone un 88% del total. Como consecuencia de este panorama y dado que la práctica totalidad del combustible usado proviene del petróleo, las emisiones de CO<sub>2</sub>, principal responsable del efecto invernadero, no dejan de crecer.

2. Todos los documentos y planes estratégicos institucionales elaborados en los últimos años, tanto en el ámbito europeo, como en el estatal y canario, plantean medias encaminadas a favorecer el cambio del modelo de transporte actual hacia otros más eficientes. Así por ejemplo, la Estrategia Integral para el Impulso del Vehículo Eléctrico (VE) 2010-2014 en el Estado español, apuesta sin ambages por el “uso más eficiente de los medios de transporte y la mejora de la eficiencia de cada uno de los distintos medios de transporte” y contempla como actuación prioritaria “la promoción de tecnologías de propulsión alternativas a las convencionales (gasolina y gasóleo), de importancia estratégica para la reducción de la dependencia del petróleo, y para mejorar la eficiencia energética y reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), así como las emisiones de gases contaminantes que causan insalubridad en la atmósfera de nuestra ciudades: Óxidos de Nitrógeno, Partículas, etc.”

3. La Directiva 2008/50/CE de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia, conlleva un conjunto de actuaciones enfocadas a incentivar la movilidad limpia, con una especial atención a los vehículos eléctricos.

4. El vehículo eléctrico tiene incuestionables ventajas en comparación al convencional propulsado por un motor de combustión con derivados del petróleo, entre las que cabe mencionar las siguientes:

- Puede conseguir eficiencias del 90% en la transmisión energética y puede llegar a ser hasta el doble de eficiente a efectos de energía primaria medida en Kwh.

- Genera una contaminación atmosférica reducida, con cero emisiones locales en las ciudades y no emite ni gases (NO<sub>x</sub>, SO<sub>2</sub>), ni partículas (PM10, PM2.5), ni CO<sub>2</sub> a nivel local.

- Según datos que aporta la Asociación Española para la promoción de la Movilidad Eléctrica (AVELE) los gastos de combustible de un vehículo diesel eficiente son entre 4 y 10 veces superiores al coste de una recarga completa de un vehículo eléctrico. A su vez los costos de mantenimiento de un vehículo eléctrico son también significativamente menores (entre un 30 y un 40%).

- Se estima que, como consecuencia del uso de vehículos con motores de combustión, un 17% de los habitantes de los países industrializados están expuestos a ruidos que sobrepasan los 65 dB(A) en las fachadas de sus propias viviendas y se considera que el nivel de ruido alcanza los 70 dB(A) en las vías de tránsito, 80 dB(A) en un cruce, algo equiparable a los fuegos artificiales, mientras que frente a este panorama el vehículo eléctrico prácticamente no produce contaminación acústica.

- El impulso del vehículo eléctrico está íntimamente asociado a la soberanía energética ya que favorecería la apuesta por las energías renovables.

5. Tegueste está adherido a la iniciativa europea del Pacto de los Alcaldes, que se articula para luchar contra el cambio climático, adquiriendo los firmantes el compromiso de reducir sus emisiones de CO<sub>2</sub> en más del 20% para el 2020.

6. En el argumentario de dicho Pacto, se tiene claro que “las administraciones locales son el nivel gubernamental más cercano a los ciudadanos y por lo tanto constituyen una plataforma idónea para abordar los aspectos climáticos de manera integral”. En este sentido, por ser los ayuntamientos las administraciones públicas más cercanas a la ciudadanía, no deben ni pueden permanecer impasibles ante este cambio en el modelo de movilidad relacionado con el uso del vehículo eléctrico, deben convertirse en los verdaderos motores del cambio de modelo energético y tienen el deber de jugar un papel ejemplarizante e informativo ante la ciudadanía.

Por todo lo anteriormente expuesto los concejales de Sí se puede elevan a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes

#### **ACUERDOS**

1.- Iniciar los trámites para elaborar, en la mayor brevedad posible y tomando como punto de partida el estudio realizado para implantar puntos de recarga eléctricos en Tegueste, el **Plan de Introducción del Vehículo Eléctrico en TEGUESTE**, donde se traten los siguientes aspectos: análisis de la situación de partida, objetivos y estrategias, infraestructuras necesarias, modificaciones normativas, implicación de otras instituciones y empresas, campaña de comunicación y sensibilización ciudadana.

2.- Como medida ejemplarizante, para futuras compras de vehículos destinadas al parque móvil municipal se planteará comprar vehículos eléctricos e híbridos enchufables y motos eléctricas para la policía municipal. Se trasladará esta iniciativa a las concesionarias municipales de servicios para fomentar la compra de vehículos eléctricos.

3.- Establecer contacto con asociaciones de usuarios de vehículos eléctricos, como la Asociación de Usuarios de Vehículos Eléctricos (AUVÉ), para posibles acciones de concienciación ciudadana y para asesoramiento en la toma de decisiones sobre la ubicación de puntos de recarga en el municipio.

4.- Considerar, a partir de los presupuestos de 2017, la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a los vehículos sostenibles (híbridos, eléctricos y poco contaminantes) registrados en este municipio."





Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Ayuntamiento Pleno, con el voto afirmativo de la mayoría (quince votos a favor -3 del Grupo Municipal SSP, 7 del Grupo Municipal CCa-PNC, 4 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Sr. Concejal del PP y una abstención de la Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste-) **acordó:**

**Primero.-** Iniciar los trámites para elaborar, en la mayor brevedad posible y tomando como punto de partida el estudio realizado para implantar puntos de recarga eléctricos en Tegueste, el Plan de Introducción del Vehículo Eléctrico en TEGUESTE, donde se traten los siguientes aspectos: análisis de la situación de partida, objetivos y estrategias, infraestructuras necesarias, modificaciones normativas, implicación de otras instituciones y empresas, campaña de comunicación y sensibilización ciudadana.

**Segundo.-** Como medida ejemplarizante, para futuras compras de vehículos destinadas al parque móvil municipal se planteará comprar vehículos eléctricos e híbridos enchufables y motos eléctricas para la policía municipal. Se trasladará esta iniciativa a las concesionarias municipales de servicios para fomentar la compra de vehículos eléctricos.

**Tercero.-** Establecer contacto con asociaciones de usuarios de vehículos eléctricos, como la Asociación de Usuarios de Vehículos Eléctricos (AUVE), para posibles acciones de concienciación ciudadana y para asesoramiento en la toma de decisiones sobre la ubicación de puntos de recarga en el municipio.

**Cuarto.-** Considerar, a partir de los presupuestos de 2017, la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a los vehículos sostenibles (híbridos, eléctricos y poco contaminantes) registrados en este municipio.

## INTERVENCIONES

El Sr. Concejal de SSP D. Sergio Fernández Díaz explica que esta moción se trae en la línea de nuestra propuesta de un cambio de movilidad en Tenerife y en el municipio. Haciendo un somero repaso a la exposición de motivos, por todos es conocido que el transporte representa un gran porcentaje de consumo energético que se transfiere en emisiones a la atmósfera.

En todos aquellos planes estratégicos que se tienen en cuenta un cambio de modelo de transporte tanto a nivel europeo, estatal, como canario, el vehículo eléctrico tiene una posición relativa en estos planes, también cuando se refiere a todo tipo de normativa de calidad del aire.

Por enumerar un poco las ventajas que tiene el vehículo eléctrico con respecto a otros tipos de vehículos de combustión pues tienen mejores de eficiencias motora, también eficiencia a la hora de las recargas de consumo y del mantenimiento a favorecer una menor contaminación acústica y por lo tanto, está relacionado con la apuesta por unas energías alternativas limpias en la generación.

Con respecto al Ayuntamiento de Tegueste, que es firmante del Pacto de los Alcaldes en la línea de reducir las emisiones en el municipio y teniendo en cuenta que el ámbito municipal es el de cercanía al ciudadano y por lo tanto no debe dejarse de lado que papel a la hora de responsabilizarse en el intento de un cambio de movilidad, instamos al Pleno a aprobar los siguientes acuerdos:

En un primer punto iniciar los trámites para elaborar, en la mayor brevedad posible y tomando como punto de partida el estudio realizado para implantar puntos de recarga eléctricos en Tegueste, el Plan de Introducción del Vehículo Eléctrico en TEGUESTE, donde se traten los siguientes aspectos: análisis de la situación de partida, objetivos y estrategias, infraestructuras necesarias, modificaciones normativas, implicación de otras instituciones y empresas, campaña de comunicación y sensibilización ciudadana.

En este punto me gustaría aclarar que si bien tomamos como punto de partida un informe que se manda a pagar por orden de decreto 2747 de treinta de diciembre de 2014, este informe no

hemos tenido acceso. No sabemos en qué consta porque no hemos podido acceder a dicho informe. Como se ha pagado suponemos que hay que tenerlo en cuenta como punto de partida a la hora de plantear un Plan de introducción de un vehículo eléctrico en Tegueste.

En un segundo punto como medida ejemplarizante, para futuras compras de vehículos destinadas al parque móvil municipal se planteará comprar vehículos eléctricos e híbridos enchufables y motos eléctricas para la policía municipal. Se trasladará esta iniciativa a las concesionarias municipales de servicios para fomentar la compra de vehículos eléctricos.

Como un tercer punto establecer contacto con asociaciones de usuarios de vehículos eléctricos, como la Asociación de Usuarios de Vehículos Eléctricos (AUVE), para posibles acciones de concienciación ciudadana y para asesoramiento en la toma de decisiones sobre la ubicación de puntos de recarga en el municipio.

Y el cuarto punto y para favorecer a aquellas personas que decidan hacer el esfuerzo para adquirir un vehículo de estos, que a día hoy sabemos que está un poco por encima de la media en cuanto a costes, pues considerar, a partir de los presupuestos de 2017, la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a los vehículos sostenibles (híbridos, eléctricos y poco contaminantes) registrados en este municipio.

El Sr. Portavoz Socialista D. Juan González Gómez señala que están totalmente de acuerdo con esta moción. Nuestro Grupo siempre ha sido un férreo defensor del tema de energías limpias y hemos presentado al pleno mociones en este sentido.

El futuro es éste y desde el ayuntamiento, y entendemos que ahora no vamos a comprar ningún vehículo, pero si se tiene intención de comprar o cambiar alguno se debería pensar en este tema. Es una manera de incentivar a la gente que este coche eléctrico.

El coche eléctrico ahora es muy caro pero una persona que tiene mucha movilidad, con este tipo de coche el ahorro está en el combustible, el consumo de un coche eléctrico por cada 100 km, está entorno al 1,5€ si los extrapolamos a coches de combustión, el ahorro al final de mes casi se puede pagar la letra del coche. Solicita que el Ayuntamiento estudie y mire la posibilidad de poner uno o dos puntos de recarga de coches eléctricos en el municipio.

El Sr. Portavoz de Grupo CCA-PNC dice que viendo la exposición de motivos y los acuerdos, este grupo ve hacer unos matices, siempre en busca de ser coherente con un planteamiento que lo aprobado en pleno se tiene que cumplir y en los plazos acordados.

En recuerdo a la pregunta de SSP, esto realmente fue el planteamiento en la feria medioambiental del 2014 donde se expuso como campaña de concienciación acerca de los vehículos eléctricos, esa fue la aportación que hizo ese grupo de trabajo. Se hizo una propuesta de proyecto para la realización de un plan que nunca se llegó hacer, lo que ellos facturaron fue las actuaciones en asesoramiento en las 2 ó 3 días que duro la fase de la feria de medioambiente.

El apartado 2 y 3 como ha comentado el Sr. Portavoz Socialista, este Ayuntamiento no esta en condiciones de comprar vehículos eléctricos, primero por el coste y segundo porque optimizar recursos también es ajustar los vehículos a las necesidades. La parte tercera “establecer contacto con las asociaciones” es bastante viable y se ha hecho a través de la Alcaldía como por área de Medioambiente hace ya bastantes ejercicios.

La parte cuarta de bonificar el importe es algo que ha estado bastante sobre la mesas, prácticamente todos los años, pero siempre recordamos a cuantas personas afectamos, creo que el parque de vehículos en Tegueste es de 9 ó 10 coches. Se puede considerar para 2017.

La parte del plan de introducción los trabajos previos que se van hacer pero si tengo que votar que voy hacer un plan el próximo año, pues probablemente no votaría a favor porque hay otras prioridades por este grupo de gobierno. No significa que la excluyamos pero hay que se coherente con las decisiones que se toman, con lo cual la realización de un plan se hará pero no puedo garantizar que sea el próximo año. El estudio previo se puede hacer, la campaña de concienciación evidentemente estará, ero hasta ahí.

El Sr. Concejel de SSP D. Sergio Fernández Díaz explica que el primer acuerdo simplemente habla de iniciar los trámites para elaborar, en la mayor brevedad posible, no estamos poniendo una fecha en el tiempo. El segundo punto habla de como medidas ejemplarizantes para futuras compras plantearse, tampoco está obligando al ayuntamiento a comprar un coche eléctrico y el último punto, en realidad cuando uno bonifica es con la idea de intentar incentivar que si hoy hay coches y creemos que el camino a seguir, pues aquella persona que sacrifica un poco a la hora de comprar desde el ámbito municipal, simplemente ayudarle en lo económico, hasta que el parque



móvil sea tan grande que el ayuntamiento no puede bonificar, se trata de un momento inicial para fomentar a comprar estos coches.

La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. María Pilar Villarmín Chamorro dice que con respecto al punto 4 de la moción ¿qué significa que el ayuntamiento pague de sus presupuestos una parte del impuesto a los compradores de vehículo eléctrico?.

El Sr. Concejala de SSP D. Sergio Fernández Díaz responde que es el porcentaje de bonificación.

La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. María Pilar Villarmín Chamorro explica que apoyaría la moción siempre y cuando se retire esa gratificación. Me abstengo, porque considero que del presupuesto municipal no se tiene que subvencionar a quienes se peden paga un coche más caro de lo normal.

El Sr. Concejala de SSP D. Sergio Fernández Díaz pide la palabra y contesta que es incentivar, que ha hecho en el caso fotovoltaico, se bonifica el precio de venta del kilovatio- hora fotovoltaico para que la gente se animara para instalar placas fotovoltaicas. Aquí no se trata de gratificar económicamente al que tiene tanta capacidad económica que se lo puede comprar es todo lo contrario, el que lo puede comprar le da igual que le bonifique el impuesto de circulación, es para aquellos que hacen un esfuerzo que no tienen tanta capacidad económica que no sea una limitación lo económico, sino que sepan que tienen una ayuda municipal en el desarrollo de vida útil de esos coches por lo menos con el impuesto.

El Sr. Alcalde informa que apoyaran la moción pero sin el condicionante en el tiempo.

### **3. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.**

#### **3.1. DECRETOS DE LA ALCALDÍA DICTADOS ENTRE EL 1 DE JULIO DE 2016 (Nº. 1360) Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016 (Nº. 1711). DACIÓN DE CUENTA AL PLENO.**

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente quedó informado el Pleno del contenido de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde-Presidente en el período indicado, los cuales se pusieron a disposición de los Señores miembros de la Corporación desde la convocatoria del Pleno.

#### **3.2. ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ENTRE 12 DE JULIO DE 2016 Y EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO.**

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente quedó informado el Pleno del contenido de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en el período indicado, habiéndose puesto a disposición de los Señores miembros de la Corporación las actas de las sesiones celebradas en dicho período.

### 3.3. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL SEGUIMIENTO DE LAS MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES Y APROBADAS POR EL PLENO.

Por parte del Sr. Secretario se da conocimiento a los Sres. Concejales de la tramitación realizada en relación con las mociones que fueron presentas por los Grupos Políticos Municipales y aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento entre los meses de enero y julio de 2016, quedando los señores concejales enterados de la información referida.

### INTERVENCIONES

El Sr. Portavoz Socialista D. Juan González Gómez dice que en una de las mociones que es sobre los pluviales de la carretera, ahí dice que solo se le ha pasado a la Concejalía de obras.

El Sr. Alcalde responde que con respecto a los pluviales ahora lo que se ha hecho es una auditoria.

El Sr. Portavoz Socialista D. Juan González Gómez señala que es una moción de 31 de mayo el número 2.5. Creo que habría que pasarle un proyecto al Consejo Insular de Aguas.

El Sr. Concejel de Obras D. Javier Galván Rodríguez informa que aparte de la auditoria se está haciendo un Plan a nivel insular para que todos los municipios trabajemos de forma coordinada sobre el problema del saneamiento.

El Sr. Portavoz Socialista D. Juan González Gómez dice que se refiere sobre todo con respecto a la TF-13 abajo.

El Sr. Concejel de Obras D. Javier Galván Rodríguez explica que ya tenemos un proyecto de un punto negro que tenemos en la TF-154 para buscar una solución. Existe un plan insular y de aquí a final del ejercicio nos van hacer un plan del estado del municipio desde el punto de vista de las canalizaciones y de la búsqueda de soluciones de los problemas.

### 4. ASUNTOS DE URGENCIA.

No se trató ninguno.

### 5. RUEGOS Y PREGUNTAS

#### PREGUNTAS:

- El Grupo Municipal SSP presenta por escrito las siguientes preguntas :

- **R/E 2016-11929:**

⇒ “¿A qué partida presupuestaria corresponde el gasto de publicidad de cada una de las fiestas del municipio?

¿Cuántos folletos de las *Fiestas Patronales Nuestra Señora de Los Remedios* se han editado y repartido este año? ¿Cuál es la cuantía del gasto de estos folletos? ¿Cuál es el desglose de todos los gastos de publicidad sufragados por el Ayuntamiento en estas fiestas?”

El Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno D. Juan Norberto Padilla Melián responde por escrito **(R/S 2016-9556)**:

*“1) Siguiendo la Orden por la que se regula la estructura presupuestaria de las Corporaciones Locales se imputan al Subconcepto 226.02 Publicidad y propaganda, “los gastos de divulgación y cualquier otro de propaganda y publicidad, conducente a informar a la comunidad de los servicios de la entidad local. Las campañas de sensibilización y concienciación ciudadana que sean susceptibles de producir efectos en varios ejercicios se imputarán al artículo 64”.*

*Este Ayuntamiento no ha llevado a cabo ninguna campaña que reúna estos requisitos y que sea susceptible de imputarse al artículo 64 que indica su pregunta.*



*Asimismo y siguiendo la Orden por la que se regula la estructura presupuestaria de las Corporaciones Locales se imputan al Subconcepto 220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones “los gastos de adquisiciones de publicaciones, revistas, y otros similares, así como de libros cuando no proceda su inclusión en inventario”.*

*En base a lo indicado, los gastos de publicidad de las fiestas (3380) se cargan tanto en la 22602 cuando son gastos de divulgación, como es el caso de los anuncios mediante altavoces o de propaganda en periódicos de los actos de las fiestas o vallas publicitarias, etc., como en la 22001 cuando se trata de adquirir las revistas y publicaciones de las fiestas, como es el caso de los programas de las fiestas*

*2) Se realizaron 3.000 unidades de Programas de Actos de las Fiestas Patronales en honor de Nuestra Señora de Los Remedios 2016. El gasto fue de 2.950 €*

*Los gastos cargados en la aplicación de Publicidad durante estas fiestas han sido únicamente la megafonía anunciadora de determinados actos de las fiestas.”*

⇒ *“1. ¿A qué tipo de actuaciones se refiere y en qué plazo se realizarán? En el mismo escrito el portavoz aseguraba haberse reunido con Sinpromi con el objeto de trabajar conjuntamente el Plan Municipal de Accesibilidad, estando a la espera de confirmar una reunión entre los técnicos municipales y los técnicos de accesibilidad de Sinpromi.*

*2. ¿Se ha celebrado ya dicha reunión? En caso afirmativo en qué situación se encuentra la elaboración de dicho Plan de Accesibilidad.”*

El Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno D. Juan Norberto Padilla Melián responde por escrito **(R/S 2016-9557)**:

*“1. Las dos actuaciones mencionadas se pretenden realizar durante este último trimestre del año, pues han estado pendientes de los correspondientes permisos y autorizaciones.*

*2. Ya se realizó la reunión que estaba prevista. En ella, se estableció una hoja de ruta para mejorar la accesibilidad del municipio. Sinpromi ha adjuntado dos modelos de convenios, uno específico de accesibilidad y otro más amplio (marco) que están siendo valorados por el Ayuntamiento para concretar las obligaciones y beneficios que supondrían. También se está estudiando el costo de la realización del Plan Municipal de Accesibilidad y su financiación, la cual podría llegar a través de la convocatoria de ayudas para la mejora de la accesibilidad en espacios municipales de uso público, encuadradas dentro del Plan Estratégico del Cabildo, el MEDI.”*

⇒ *“¿En qué situación se encuentra en este momento el informe solicitado?*

*El alcalde respondió en el Pleno que habían contratado a un técnico para realizar el informe y “que el Ayuntamiento se encuentra a la espera de recibir un primer borrador de dicho documento”. El 1 de Agosto pedí por escrito el expediente de contratación de la empresa que está realizando el informe de Viabilidad de la Escuela Infantil .A esta petición me aseguraron que en Septiembre tendría el informe o expediente. A día de hoy no he recibido contestación alguna, ni por escrito ni personalmente.*

**PREGUNTAS**

*1. ¿Qué empresa está llevando a cabo la redacción de este informe?*

*2. ¿Cuál es el plazo acordado para su finalización?”*

El Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno D. Juan Norberto Padilla Melián responde por escrito **(R/S 2016-9558)**:

*“1. Fundación General Universidad de la Laguna*

*2. Plazo de entrega de dos meses y medio.”*

⇒ *“Según decreto 337 de 22/02/2016 se encargó la realización de un informe sobre las cuentas de explotación de Aqualia. Como respuesta, con Nro: 2016□ 007925 de 28□ 07□ 16, a la pregunta sobre las*

conclusiones de este informe se contesta que se está trabajando en ello. Después de 7 meses transcurridos desde el encargo de dicho informe:

1ª. ¿Cuándo se tiene previsto que dicho informe sea terminado y entregado?"

El Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno D. Juan Norberto Padilla Melián responde por escrito **(R/S 2016-9559)**:

*"El trabajo será presentado durante el último trimestre del año y se les facilitará el informe correspondiente."*

⇒ *"En relación a la MOCIÓN acerca del IMPULSO DEL USO DE LA BICICLETA presentada en el Pleno de mayo de 2016, se contestó que el alcalde convocaría una reunión con los portavoces para tratar y estudiar los términos propuestos para el mes de Septiembre. Teniendo en cuenta que dicha convocatoria no se ha producido:*

1ª. ¿Cuándo se producirá la convocatoria de esta reunión?"

El Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno D. Juan Norberto Padilla Melián responde por escrito **(R/S 2016-9560)**:

*"Por motivos de Agenda de Alcaldía, la convocatoria de la reunión se ha tenido que retrasar el próximo mes de octubre."*

⇒ *"En relación a la respuesta, con num. 2016□007926 de 28/07/16, sobre la MOCIÓN aprobada acerca de suministro 100% renovable de las dependencias municipales, se contesta que se está a la espera del procedimiento de licitación de dicho suministro.*

1ª. ¿Se está teniendo en cuenta, en la realización de esta licitación, determinados criterios para incentivar que la producción de energía para dicho suministro municipal sea de origen 100% renovable?"

El Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno D. Juan Norberto Padilla Melián responde por escrito **(R/S 2016-9561)**:

*"Como bien quedó acordado en el Pleno, el grupo de gobierno quedaba a expensas de las propuestas y consiguientes reuniones con empresas o instituciones que nos trasladasen y explicasen en detalle los planteamientos expuestos, no habiéndose recibido ninguna iniciativa. Por otra parte, el procedimiento no se ha iniciado hasta el momento."*

⇒ *"En el Pleno de enero de 2016 se aprobó la MOCIÓN para el esclarecimiento de la actual gestión del sistema de depuración y vertido de aguas residuales urbanas en el municipio.*

*Según respuesta a la pregunta en relación a la fecha de conformación de la Comisión Informativa acordada en dicha moción, con Nro: 2016□007872 de 27 de Julio de 2016, se remitió por parte del Ayuntamiento escrito al Consejo Insular de Aguas el 18 de Marzo de 2016 y no se ha recibido respuesta.*

1. ¿Cuáles han sido las medidas adoptadas por el Ayuntamiento, si se han tomado, tras seis meses sin tener respuesta por parte del Consejo Insular de Aguas para cumplir este acuerdo plenario?"

El Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno D. Juan Norberto Padilla Melián responde por escrito **(R/S 2016-9562)**:

*"Tras no haber recibido respuesta por parte del Consejo Insular de Aguas, la alcaldía ha solicitado una reunión con el Consejero correspondiente para tratar el tema."*

- La Sra. Concejala de Unid@s por Teguste Dña. María del Pilar Villarmin Chamorro formula las siguientes:

⇒ En el Pleno de marzo como se recoge en el acta de julio, hice una serie de preguntas que he reiterado desde hace 6 meses y que no han sido contestadas de ninguna de las maneras. ¿Cuándo se me responderán y esas preguntas, después de 6 meses?, me parece que me merezco una contestación en un sentido o en otro.

El Sr. Alcalde señala que las preguntas han sido contestadas, que puede haber un problema con el correo, que lo mire.



La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. María del Pilar Villarmin Chamorro insiste en que no, el resto de la información a la ha recibido y le estoy hablando de unas preguntas que pueden ser por otros motivos, hace 6 meses.

El Sr. Alcalde indica que pase las preguntas de nuevo.

- La Sra. Concejala de SSP Dña. Blanca Carrasco Mesa formula la siguiente:

⇒ Sobre la respuesta recibida en relación a la pregunta de la Escuela Infantil sobre el informe de viabilidad y sostenibilidad, me responden que ha sido encargado a la Fundación General Universidad de La Laguna e indican que el plazo de entrega de dos meses y medio, quiero saber ¿a partir de cuándo?.

El Sr. Alcalde informa que se está trabajando ya en ello.

La Sra. Concejala de SSP Dña. Blanca Carrasco Mesa indica qué ya está corriendo el tiempo, es para estar pendiente.

- El Sr. Concejala de SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha formula la siguiente:

⇒ En relación a un decreto que aparece en el que un Juzgado requiere un expediente administrativo por una demanda de CLECE ¿por qué se ha generado ese procedimiento judicial?

El Sr. Alcalde responde que se mirará.

- La Sra. Concejala Socialista Dña. Ana Rosa Mena de Dios formula las siguientes:

⇒ En relación a unas preguntas que realizamos en mayo y no hemos recibido respuesta, se presentaron por escrito y con registro y en relación a unas mociones que se aprobaron a principios de legislatura y una de ellas es el acceso al Centro de Salud, ¿está previsto acometer las obras?, ¿se ha elaborado el proyecto?

⇒ Se ha tramitado al Servicio Canario de Salud la petición de traslado de las extracciones?

El Sr. Alcalde informa que el proyecto ya está, como está en el Centro Histórico ha tardado pero ya está.

El Sr. Concejala de Obra D. Javier Galván Rodríguez informa que el proyecto está aprobado y con el presupuesto, está a falta del último informe pero son unas de las prioridades.

La Sra. Concejala Socialista señala que le gustaría tener la respuesta por escrito.

⇒ ¿Se ha incorporado a la plantilla de personal el técnico de recursos humanos?

El Sr. Alcalde responde que sí.

- El Sr. Concejala Socialista D. Juan González Gómez formula la siguiente:

⇒ ¿Se está redactando el borrador de los presupuestos?

El Sr. Concejal de Hacienda D. Juan Norberto Padilla Melián pregunta ¿la convocatoria para la colaboración?, Si, el miércoles o el jueves la reciben.

### **RUEGOS:**

- El Sr. Portavoz del Grupo Municipal SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha presenta por escrito (**R/E 2016-11929**) el siguiente ruego:

*“Vivimos en una sociedad donde la apariencia llega a cobrar una importancia desmesurada, insultante y perjudicial para muchas jóvenes.*

*Las niñas, y en menor medida también los niños, van jugando a no jugar, y hacen cosas de mayores antes de tiempo. Un estudio sobre trastornos alimentarios del Hospital Ramón y Cajal de 2011 señala que la anorexia nerviosa debuta en edades muy tempranas.*

*En ningún caso deben las Administraciones públicas contribuir a aumentar los factores de riesgo. Su deber es proteger a la infancia.*

*Los concursos de belleza y las galas en las que se elige a niños y niñas por su apariencia contribuyen a fomentar esos factores de riesgo. En esos concursos, se anima a niños y niñas a proporcionar imágenes y tener comportamientos que no les corresponden por su edad. No se está dando la importancia debida al hecho de convertirlos en un objeto erótico o un reclamo comercial. No somos conscientes de este problema, pero existe y es urgente tomar conciencia de ello.*

*Es muy importante que veamos por el bienestar de las niñas y los niños del municipio, no solo del bienestar inmediato sino a largo plazo, ofreciéndoles otras alternativas. No permitamos que nuestras niñas y niños crean desde una corta edad que solo valen por su apariencia.*

*Sí se puede quiere manifestar su preocupación y su rechazo a la realización de actividades del tipo de las Galas de elección de reina y mister infantil y RUEGA a esta Corporación que se comprometa con la protección de la infancia y realice otras actividades alternativas.”*

La Sra. Concejala de SSP Dña. Blanca Carrasco Mesa señala que este ruego es más una reflexión para el Grupo de Gobierno que es el que organiza las actividades de las fiestas, pues que estuvieran atentos con el tema de los niños, pero desde nuestra perspectiva utilizar los niños en escenarios que se compiten por belleza puede ser y está recogido por psicólogos y la ley de la protección de la infancia. Ante los mister no existía ahora como queremos igualdad de oportunidades pues han puesto a los niños. Los concursos de niños me parecen bien y que participen pero que se puedan utilizar con habilidades (música, poesía, cuentos...) Que esté encaminada a otra historia y no potenciando a la belleza.

El Sr. Portavoz del Grupo CCA-PNC D. Juan Norberto Padilla Melián dice que con respecto a este tema ruego que se tenga mucha delicadeza con este tema porque quien lea este ruego y es un padre o madre y ha presentado a su niño se preguntará si está siendo mal padre o mala madre. Les planteo cual es la idiosincrasia de este concurso, es un evento con muchos años de celebración, que la gente va y que se llevan los niños que quieren ir y que no se crea competitividad sino todo lo contrario, se crea un compañerismo entre ellos.

Ustedes plantean que tengamos cuidado y lo estamos teniendo pero creo que es el punto de vista y nosotros no fomentamos el ámbito de competitividad, el “quiero ganar” y no creo que sea ni el primer, ni el segundo, ni el tercero de la prioridades de este grupo de gobierno ni de las comisiones de fiestas. Les ruego que tengan cuidado porque hay padres que pueden leer esto y sus hijos fueron y los quieren con locura y es también respetable.

- La Sra. Concejala de Unid@s por Teguste Dña. María del Pilar Villarmín Chamorro presenta los siguientes ruegos:

⇒ En relación con la problemática que existe en el tránsito peatonal en el Socorro, saber si se ha tomado alguna medida o se ha tramitado ante el Cabildo Insular alguna cuestión de las propuestas hechas.





El Sr. Alcalde eso fue una moción aprobada y se tramitó.

La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste recuerda que tiene que ver con un ruego planteado en el pleno anterior y era que, puesto que la seguridad vial de la zona de El Socorro queda pendiente de la elaboración de la rotonda de El Socorro pero le consta y la obra va para largo, pedía que en medio se tomaran medidas inmediatas, que no suponen tanto problemas, sino hacer una serie de actuaciones para que exista un mínimo de seguridad en la zona. El Cabildo reconoce en su informe que hay peligro para los peatones. ¿Se ha hecho alguna gestión por parte del Ayuntamiento o haría falta que presentase un escrito o planteamiento para que se gestionara de alguna forma bien con el Cabildo, Tráfico, la entidad que corresponda, aunque solo sea que se pinten unos pasos de peatones, unas señales de tráfico.

El Sr. Alcalde responde que la señalización existe y los pasos de peatones se han pedido muchas veces y están los que permite la ley. Pero se trasladará al Cabildo su ruego.

⇒ En relación con los acuerdos adoptados en una moción sobre la defensa de las personas en proceso de desahucio, tenía una serie de ayudas y condiciones para la persona que iba a ser desahuciada, pedía que se colgara en la página web simplemente para información de las posibles personas que fueran a ser desahuciadas, supieran que pueden contar con la ayuda del ayuntamiento.

⇒ Con relación a la elaboración del presupuesto del 2017, hago un ruego en este pleno de que se considere, dado la capacidad presupuestaria que tenemos en el Ayuntamiento la posibilidad de dotar al Centro de Día de Mayores de un crédito suficiente para mantener el servicio de comedor durante todo el año.

- El Sr. Portavoz del Grupo Municipal SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha presenta el siguiente ruego:

⇒ Tengo un ruego que presenté en el pleno de mayo, luego en el de julio volví a solicitar información y no he recibido respuesta. En el último usted me dijo que me contestaría por escrito, es sobre temas de instrucciones en materia laboral para evita las continuas sentencias en materia laboral en el ayuntamiento.

El Sr. Alcalde expone que cualquier persona que trabaja en el ayuntamiento tiene derecho a denunciar.

El Sr. Concejala de SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha señala que el ruego era “ruego a esta Corporación que se apliquen a todos los contratos las instrucciones prescritas y se elabore y aprueben instrucciones en materia al objeto de evitar nuevas sentencias contra el ayuntamiento y una serie de instrucciones que marca la ley y que no están elaboradas por el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde se está estudiando cada caso por el departamento de personal y atendiendo todas las sentencia recaídas.

El Sr. Concejala de SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha pregunta que sí se está elaborando estas instrucciones.

El Sr. Alcalde dice que todos aquellos que creen que no corresponden se han presentado alegaciones y se están estudiando.

El Sr. Concejal de SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha dice dejó el ruego porque creo que estamos hablando de cosas distintas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la sesión es levantada por el Sr. Presidente siendo las quince horas del día arriba señalado.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL